

A C T A N ° 1 4 0 4: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo y personal administrativo. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo la hora 10:34 damos comienzo a una nueva sesión del Concejo Municipal de Sunchales, solicitándole al Concejal Fernando Cattaneo el izamiento de la Bandera Patria". Aplausos. A continuación queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas N° 1402 y 1403:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El jueves siete de septiembre a las 10:30 horas desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El viernes ocho de septiembre junto a la Concejala Andrea Ochat asistimos al Acto de homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, en el marco del Día del Maestro, que se realizó en la Casa de la Historia y de la Cultura del Bicentenario. El lunes once de septiembre a partir de las 13:30 horas trabajamos en Comisión. El martes doce a la hora 09:00 visitamos la Escuela N° 445 Carlos Steigleder, en el marco de una nueva edición del Proyecto Nuestros Jóvenes Concejales, en este caso hablamos con chicos de tercer año. A las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión. El miércoles trece de septiembre a partir de las 08:30 horas, también estuvimos en el marco del mismo proyecto, Nuestro Jóvenes Concejales en el Colegio San José, donde dialogamos y comentamos el proyecto con alumnas y alumnos del nivel medio. A las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión. Recibimos al Secretario de Gobierno del Municipio, Marcelo Canavese, con quien dialogamos sobre varios temas que teníamos en la agenda legislativa. A partir de las 18:30 horas, junto a la Concejala Andrea Ochat y el Edil Carlos Gómez asistimos a la Reunión informativa realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal con vecinos y vecinas del barrio SanCor. El jueves catorce de septiembre desde las 07:15 horas compartimos una reunión con alumnas y alumnos del I.C.E.S., de la Escuela N° 3079, también en el marco del proyecto Nuestros Jóvenes Concejales, en este caso alumnos de quinto año. Trabajamos en Comisión en este Recinto, esa misma mañana, dado que no se realizó sesión. Y recibimos al Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, el Arquitecto Ariel Manning, para ahondar en detalles de un proyecto que tiene Despacho en la fecha, relacionado con la ampliación de un crédito para la terminación de viviendas sociales. Ese mismo día, el día catorce de septiembre, a partir de las 19:00 horas, el Concejal Carlos Gómez representó a este Concejo en la Asamblea Plenaria del Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte. El viernes quince de septiembre la Concejala Carolina Scarafia participó de la Segunda Jornada de concientización vial, desarrollada con jóvenes de quin-

to año de las escuelas de educación media de Sunchales, organizada por el Observatorio de Seguridad Vial, Hospital local y el Servicio de traslado 107 Rafaela. El lunes dieciocho de septiembre a partir de las 08:00 horas, la Concejala Andrea Ochat asistió a la reunión realizada por el concurso para imponerle nombre al Jardín Materno Infantil Municipal, acto que se realizó en el día de ayer, en el marco de sus cuarenta años y el nombre instituido fue el de Doctor Claudio A. Ugalde. Desde las 10:00 horas, junto a la Concejala Andrea Ochat participamos de la Jornada "Discapacidad, Voto accesible y responsable", organizada por el Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. En este caso debo decir que en realidad la que participó fue la Concejala Ochat, en carácter de Concejala, y yo lo dije como el resto de los candidatos. Martes diecinueve de septiembre, a las 08:30 horas, la Concejala Andrea Ochat asistió a la Reunión de la Comisión Permanente de Acción Municipal y Seguimiento sobre Utilización de Agroquímicos (C.A.M.S.U.A.), actividad desarrollada en la Casa del Emprendedor. Desde las 10:00 horas, junto a la Concejala Ochat participamos del Acto de inauguración de la Sala de Procesamiento de Verduras, instalada en el Parque de los Encuentros con la presencia del Ministro de Desarrollo Social, Jorge Álvarez. A las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión en este Recinto. A las 15:00 horas, nos trasladamos hasta la Escuela de Educación Técnica de Sunchales, para dialogar con alumnas y alumnos también en el marco del Programa Nuestros Jóvenes Concejales. En este caso lo hicimos con alumnos de tercero y de cuarto año. A las 19:00 horas, la Concejala Andrea Ochat concurreó en representación de este Cuerpo a la charla "Construyendo Cultura de Paz", organizada por integrantes del Nodo Sunchales de la Casa de la Pax Cultura, quienes entregaron a la Concejala una Bandera de la Paz, en el marco del 21 de septiembre, Día Municipal de la Paz, instituido también por Ordenanza Municipal emanada por este Cuerpo en pleno. El miércoles veinte de septiembre desde las 09:30 horas, la Concejala Andrea Ochat participó de la Jornada denominada "Democracia es igualdad. Hacia la Participación Paritaria en los Espacios de Decisión", realizada en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario. A las 13:30 horas recibimos en este Recinto, en el día de ayer, a alumnas y alumnos de la Escuela N° 6388 Juan Bautista Vicente Mitri, acompañados por la docente y una madre. A partir de las 18:00 horas, junto a la Concejala Andrea Ochat, y los Ediles Carlos Gómez y Fernando Cattaneo, asistimos al Acto del cuarenta aniversario del Jardín Materno Infantil Municipal. Una agenda extensa, si alguno de los Concejales desea hacer alguna ampliación, sino continuamos con el siguiente de los puntos del Orden del Día". Pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS-PS): "Quería resaltar el trabajo que hace el Observatorio Vial, bueno, el otro día habíamos estado comentando un poco, si bien acá se mencionaba estas Jornadas de Capacitación y Concientización, una de las cosas que quería mencionar es la vasta, digamos todas las instituciones que trabajamos en el Observatorio, que son la Fundación Sancor Seguros, el Grupo Sancor Seguros, las Asegurado-

ras locales, el Hospital, la Policía, A.T.I.L.R.A., también sectores de la educación, áreas de la Municipalidad y las capacitaciones que se están haciendo están digamos enmarcadas en un plano de concientización, no solo de pensar en la accidentología o en el tránsito de vehículos como motos y autos, sino que lo enmarcamos dentro de la ciudad que queremos transitar, enfocándonos en lo que es el uso de la bicicleta, el peatón, y trabajarlo desde ahí, promocionando el respeto hacia uno también y el respeto hacia la integridad del otro. Me parece que es un trabajo interesante, son muchas las reuniones que tiene el Observatorio y es mucho el trabajo que realiza y no quería dejar de destacar todas las instituciones y lo comprometida que están con el Observatorio y el trabajo que se hace, si bien estas fueron las capacitaciones que se hicieron hasta ahora, también se trabajó con áreas de la Municipalidad en escuelas rurales y en escuelas locales, y se tienen pensadas más actividades para el próximo mes. Quería destacar esto, porque es un buen trabajo que está haciendo el Observatorio". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias. Continuamos entonces con el punto tres". **3°) Correspondencia recibida:** Secretaría procede con su lectura: - Nota Oficial del Centro de Educación Física N° 27 solicitando gestiones para garantizar la seguridad vial sobre calle Güemes a la altura de dicho Centro. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Decir solamente que esa nota ingresa en la sesión anterior mientras estábamos desarrollando la sesión y también en ese mismo momento se está aprobando o a posteriori se estaba aprobando la Ordenanza para la construcción de dos lomos de burro en la calle Güemes en las intersecciones con Actis y Rotania, justamente para atender este pedido de reclamo de brindar mayor seguridad a los niños que asisten al C.E.F.". -Nota Institucional del Colegio de Abogados de la V Circunscripción solicitando la declaración de Interés Municipal de la Creación del Juzgado de Fuero Pleno en la ciudad. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "También decir al respecto que en el día de la fecha el Concejo en pleno emana un Proyecto de Declaración relacionado con el pedido". -Nota Particular de los vecinos Sirley Buzzi y Rubén Torres solicitando se interceda ante los organismos provinciales pertinentes, a efectos de resolver conflictos planteados en torno a la expropiación de un inmueble de su propiedad. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Solicito su pase a Comisión en virtud de que deberemos analizarlo más en profundidad". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. A consideración entonces la moción del Concejal Cattaneo de pasar a Comisión la nota de estos vecinos que tienen inconvenientes con su terreno a la vera del Canal Norte". Aprobado por unanimidad. -Nota Oficial de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales expresando los motivos que fundamentan el cambio en las exigencias establecidas para el denominado loteo Cagliero.

Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Esta nota que ingresa en la fecha fue una solicitud de este Cuerpo para ser incorporada al Proyecto de Ordenanza que solicita la factibilidad para este loteo propiedad de Nadia Cagliero, por eso voy a solicitar a los Ediles que sea incorporado al expediente del Proyecto". Aprobado por unanimidad. -Nota Oficial del Centro Educativo para Jóvenes y Adultos N° 18, invitando al Acto Protocolar de celebración del quincuagésimo aniversario de dicha institución, el que se realizará el día 10 de octubre a las 18:00 hs. -Nota Institucional de Amigos del Arte Centro de Cultura Artística, invitando a la muestra "De Tierra y Fuego" a cargo de Eliseo Cofano, la que se inaugurará el día 22 del corriente a las 20:00 hs. **4°) Decretos presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo:** Secretaría procede con su lectura: **N°2623/2017: "Artículo 1°):** Apruébase el Informe de la Comisión de Preadjudicación designada conforme al artículo 5°) de la Ordenanza N° 2663/2017 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 06/2017 para la adquisición de: siete mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados (7.566,00 m2) de pavimento asfáltico en caliente, y trabajos de distribución, compactación, alisado y terminación. **Artículo 2°):** Adjudíquese la Licitación Pública N° 06/2017, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1°, al Sr. Daniel Hugo Contarde por la suma de Pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta (\$ 4.350.450,00). **Artículo 3°):** Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de la ley previstos en el Pliego único de Condiciones. **Artículo 4°):** Adjúntese copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Pre adjudicación. **Artículo 5°):** El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°):** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N°2624/2017: "Artículo 1°):** Apruébase el Dictamen de la Comisión Evaluadora designada conforme al artículo 6°) del Decreto N° 2619/2017 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Privada Nacional N° 01/2017 para la adquisición de: Renglón 1, Renglón 2, Renglón 3 y Renglón 4. **Artículo 2°):** Adjudíquese la Licitación Privada Nacional N° 01/2017, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1°, de la siguiente manera: **Renglón 1:** 40 sillas administrativas de asiento y respaldo plástico, 40 sillas administrativas de asiento y respaldo tapizados, 1 silla administrativa giratoria, 42 sillas de nivel inicial con apoya brazos H:25, 84 sillas nivel inicial 2 y 3 años, 10 sillas altas para comer y 6 sillas aéreas (asiento rígido y acolchado), a la sociedad Sucesores de Martino Aldo Sociedad de Hecho de Carmen Rene Sierra, Andrea Valeria Martino y Federico Adrián Martino, por la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco mil ciento diez (\$ 145.110,00). **Renglón 2:** 2 muebles exhibidor para libros, 4 espejos irrompibles, 8 mecedoras reposera porta bebé, 3 cambiadores rígidos para bebé, 12 cunas con colchón, 7 cunas para evacuación con col-

chón, 4 percheros tirantes de madera y 3 percheros de pie, a la sociedad Sucesores de Martino Aldo Sociedad de Hecho de Carmen Rene Sierra, Andrea Valeria Martino y Federico Adrián Martino, por la suma de Pesos ciento veintiséis mil ciento noventa (\$ 126.190,00). Renglón 3: 60 colchonetas de descanso, 10 colchonetas forradas, 2 tortugas arenero/agua, 2 toboganes chicos, 2 kits de psicomotricidad, 2 gimnasios peloteros bebé, 2 sube y baja, 1 casita del bosque, 1 centro de actividades, 1 piso encastrable de goma eva, 1 kit didáctico para bebé 3 en 1, 2 ladrillos bloques bebés, 2 calesitas para seis asientos, 1 esterilizador de mamaderas y chupetes eléctrico y 4 tenders, a la sociedad Sucesores de Martino Aldo Sociedad de Hecho de Carmen Rene Sierra, Andrea Valeria Martino y Federico Adrián Martino, por la suma de Pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos (\$ 148.300,00). Renglón 4: 4 equipos de música, 2 mesas de actividades musicales, 1 heladera con freezer, 1 cocina industrial, 1 lavarropa automático, 1 microondas, 6 muebles para guardar bloques, 4 barrales de madera, 1 fichero metálico, 10 cestos papeleros 10 litros, 4 cestos papeleros con tapa 75 litros, 3 escritorios administrativos, 20 mesas nivel inicial 2 y 3 años, y 4 pizarrones verdes para tiza 1.5, a la sociedad Sucesores de Martino Aldo Sociedad de Hecho de Carmen Rene Sierra, Andrea Valeria Martino y Federico Adrián Martino, por la suma de Pesos ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta (\$ 161.350,00). **Artículo 3°**): Notifíquese el contenido del presente a la empresa adjudicataria, convocándosela a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego Único de Bases y Condiciones. **Artículo 4°**): Adjúntese copia del Acta de Apertura de sobres y del Dictamen de Pre adjudicación. **Artículo 5°**): El presente será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano. **Artículo 6°**): Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese". **N°2625/2017**: "**Artículo 1°**): Apruébase el Informe de la Comisión de Preadjudicación designada conforme el artículo 6°) del Decreto N° 2616/2017 para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 08/2017 para la ejecución de la obra: Edificio Lazos - Parque de los Encuentros. **Artículo 2°**): Adjudíquese la Licitación Pública N° 08/2017, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1°, a la empresa Rodríguez Construcciones S.R.L., por la suma de Pesos dos millones un mil setecientos noventa y nueve con setenta y dos centavos (\$ 2.001.799,72). **Artículo 3°**): Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Artículo 4°**): Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Preadjudicación. **Artículo 5°**): El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°**): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N°2626/2017**: "**Artículo 1°**): Modifícase el artículo 1°) del Decreto N° 2540/2016 el que quedará redactado de la

siguiente manera: "Art. 1º) En un todo de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2593/2016, adjudicándose cincuenta y dos (52) lotes, que se individualizan como sigue, a las personas que se detallan a continuación:

Nro.	Nombre y apellido del titular	DNI	Lote	Manzana
3	Aguilar Matias Gonzalo	30.523.808	1	15
142	Quinteros, Jorge Ivan	32.286.347	2	15
103	Mansilla, Griselda Mariana	30.604.810	3	15
112	Milanesio, Betiana Soledad	29.097.992	4	15
152	Rojas, Cristián Fabián	31.832.024	5	15
106	Mareniov, Fernando	37.402.900	6	15
117	Ocampo, Cecilia Soledad	31.369.592	7	15
64	Foss, Marcos Antonio	29.418.927	8	15
44	Comba, Ayelen Soledad	34.671.423	9	15
181	Werro, Eloisa Anahi	36.602.052	10	15
138	Ponte, Adrián Ezequiel	31.369.561	11	15
18	Bertero, Mauro Iván	32.332.591	12	15
86	Jacob, Nestor Hugo	26.339.565	13	15
140	Porra, Gastón Omar	30.071.068	14	15
80	Heit, Flavio Daniel	36.444.804	15	15
183	Zumberhaus, Jorgelina	32.703.248	16	15
99	Lusso, Roxana Sofía	28.473.317	17	15
108	Maturana, Gonzalo Antonio Ramón	29.900.168	18	15
62	Fernandez Sequeira Jorgelina Elizabeth	30.882.005	19	15
110	Mendoza, Mario Andres	25.806.332	20	15
90	Kloster, Carlos David	33.997.686	21	15
115	Nuñez, Sergio Eduardo	27.334.933	22	15
150	Rodriguez, Sergio Alejandro	37.402.995	23	15
57	Elizalde, José Nicolás	34.528.008	24	15
157	Rufino, Marcelo Daniel	17.070.964	25	15
94	Ledesma, Aldo Neris	31.838.599	26	15
124	Palmero, Xavier David	36.602.194	1	16
88	Juarez, Ángel Clemente	21.651.692	2	16
42	Chembarovich, Nataliya	93.917.916	3	16
26	Blum, Maria Susana	32.462.473	4	16
87	Jamud, Aldo Sebastián	28.853.724	5	16
71	Gianotti, Leandro Emanuel	36.444.815	6	16
102	Mansilla, Daiana Moira Araceli	36.499.199	7	16
82	Herrera, Miguel Andres	33.153.104	8	16
114	Muñoz, Sebastián Marcos	36.602.175	9	16
89	Juncos, Cesar Sergio	33.842.822	10	16
30	Bucaron, Ariel Demetrio	30.625.193	11	16
107	Marquez, Gustavo Sebastián	31.832.102	12	16
45	Coronel, Jorge Daniel	27.447.639	13	16
52	Culasso, Fernando Daniel	27.110.395	14	16
164	Solís, Sandra Soledad	27.538.822	15	16
162	Solari, Julio Horacio	30.792.069	16	16
95	Levrant, Silvia Noemí	17.257.961	17	16
175	Videla, Maria del Valle	33.725.300	18	16
65	Freijo, Luis Alberto	28.883.526	19	16
28	Borghesi, Edgardo Javier	36.444.779	20	16
54	Derfler, Maria Alejandra	32.702.914	21	16
159	Schaab, Mirian Soledad	29.294.923	22	16
91	Landriel, Mauro Héctor	31.838.557	23	16
100	Maldonado, Silvia Andrea	27.447.624	24	16
129	Peralta, Juan Pablo	33.633.409	25	16
37	Carbonne, Daiana Debora	38.136.600	26	16

Determinése como suplentes, a las personas que se individualizan a continuación:

- 1° suplente: N° 170 Trivero, Mariana Alejandra.
- 2° suplente: N° 55 Díaz, Natalí Alejandra.
- 3° suplente: N° 182 Zamora, Claudia Inés.
- 4° suplente: N° 151 Rojas, Griselda.
- 5° suplente: N° 63 Ficetto, Carolina Magalí.
- 6° suplente: N° 134 Pisani, Norma María.
- 7° suplente: N° 118 Ocampo, Gabriela Ilda.
- 8° suplente: N° 75 Gonzalez, Carolina Luisa.
- 9° suplente: N° 165 Subassi, Mario Rubén.
- 10° suplente: N° 96 Linares, Nidia Marisa.

Artículo 2°): El presente será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano. **Artículo 3°):** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese". **N°2627/2017: "Artículo 1°):** Reglaméntase la Ordenanza N° 2553/2016, en los artículos que se indican a continuación, de la siguiente manera: **Art. 2°:** Establécese que el Consejo Asesor estará integrado por el/la Coordinador/a de Cultura y Celebraciones del Municipio; por un representante del Concejo Municipal asignado especialmente y con la periodicidad establecida por el mismo cuerpo, y por las instituciones y grupos de personas que, reuniendo las condiciones dispuestas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 2553/2016, soliciten por escrito a la Dirección de Cultura y Educación del Municipio su incorporación al Consejo. El Consejo estará precedido por la Coordinación de Cultura y Celebraciones del Municipio, debiéndose dictar su propio reglamento interno. **Art. 3°:** Dispónese que la Coordinación de Cultura y Celebraciones informará semestralmente el Consejo las iniciativas sobre la temática de la cultura y las artes que fueren promovidas, gestionadas y articuladas a partir de dicha Coordinación. La Coordinación de Cultura y Celebraciones remitirá al Consejo los proyectos que se presenten al Municipio con solicitud de financiamiento, para que el mismo se expida sobre la conveniencia y oportunidad de los mismos; opinión que debe ser escrita y fundada. La opinión formulada por el Consejo de adjuntará a los antecedentes del proyecto para su consideración por la Coordinación de Cultura y Celebraciones. **Art. 4°:** Establécese que el Consejo elevará su diagnóstico de situación y propuesta de gestión al Concejo Municipal el día treinta (30) de octubre de cada año; debiendo tomar como base, entre otros, los informes de la Coordinación de Cultura y Celebraciones y los proyectos que se presentaron durante el transcurso de año. **Art. 5°:** Determinése que anualmente la Coordinación de Cultura y Celebraciones elaborará las bases para las convocatorias a proyectos, en la que establecerá los montos máximos a financiar y las prioridades institucionales fundadas en los informes elaborados por el Consejo. Realícense dos (2) convocatorias anuales a la presentación de proyectos, durante los meses de marzo y agosto, los cuales deberán pertenecer a las siguientes áreas: - Artes visuales. - Música. - Literatura. - Teatro. - Fotografía. - Audiovisual. - Danza. - Artesanía. - Diseño. - Arquitectura. - Artes Circenses. - Otros. Las líneas de postulación son: Proyectos generales: Son aquellos proyectos de base cultural presentados por una

organización o grupo de personas vinculado a alguna de las áreas mencionadas. Proyectos especiales: son aquellos proyectos que involucran a más de una organización o grupo de personas y que integran en las propuestas diferentes áreas. Proyecto de investigación en cultura: son aquellos proyectos de investigación en el campo cultural, y que articulen la participación de investigadores emergentes o en formación con académicos de instituciones nacionales de educación superior. Recpcionados los proyectos, la Coordinación de Cultura y Celebraciones deberá girarlos dentro del plazo de diez (10) días al Consejo, el cual deberá devolverlos a la misma con la correspondiente sugerencia sobre conveniencia y oportunidad, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, para su aprobación o rechazo fundado por parte de la Coordinación. La Coordinación de Cultura y Celebraciones difundirá públicamente la nómina de proyectos financiados y los montos asignados a cada proyecto. **Artículo 2°**): El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano. **Artículo 3°**): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N°2630/2017: "Artículo 1°**): Declárese de Interés Municipal el Torneo Abierto de Ajedrez, el cual oficiará el día 03 de Septiembre de 2017, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario. **Artículo 2°**): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°2631/2017: "Artículo 1°**): Apruébese el siguiente Orden de Mérito, según Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el cargo de Director/a Jardín Materno Infantil "Berta Giacosa", dispuesto por Decreto N° 2613/2017; 1°.- Sandra Porporatto, 2°.- Andrea Bustos. **Artículo 2°**): El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. **Artículo 3°**): Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal, SOEM y a los interesados para su conocimiento. **Artículo 4°**): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N°2632/2017: "Artículo 1°**): Designase a partir del 01 de octubre de 2017, a la Sra. Sandra Mariela Porporatto, DNI N° 23.164.309, para el cargo de Directora del Jardín Materno Infantil "Berta Giacosa", revistando en la categoría 19 del Escalafón Municipal, agrupamiento administrativo, personal superior. **Artículo 2°**): El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. **Artículo 3°**): Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal, y a S.O.E.M. **Artículo 4°**): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **5°) Resoluciones presentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo**: Secretaría procede con su lectura: **N°3962/2017: "Artículo 1°**): Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 26/2017. **Artículo 2°**): Adjudicar a Sucesión de Cabrera Norberto Luis, único oferente, para la ejecución de trescientos treinta con sesenta y seis (330,66) m de cordón cuneta en las siguientes calles: O. Leguizamón, en los tramos comprendidos entre calle Chubut y zona suburbana (mano Este) y calle Chubut, en los tramos comprendidos entre calle O. Leguizamón y calle Alvear (ambas manos), calle Alvear, en los tramos comprendidos entre calle Chubut y zona suburbana (mano Oeste), calle San Luis, en los

tramos comprendidos entre calle O. Leguizamón y calle Alvear (mano sur), del barrio Colón, de la ciudad de Sunchales. **Artículo 3°**: Procédase a notificar el contenido de la presente a la empresa adjudicataria. **Artículo 4°**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 5°**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3963/2017**: "**Artículo 1°**): Llámese a Concurso Privado de Precios para la contratación de mano de obra para ciento setenta (170) metros cuadrados de (i) remoción de calzada existente, (ii) remoción de base existente, si fuera necesario, (iii) compactación de subbase, (iv) ejecución de base, (v) ejecución de paño de hormigón, (vi) cuadro, (vii) aserrado para bacheo de pavimento rígido, según especificaciones técnicas. **Artículo 2°**): Determinase las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Sunchales: Av. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado de precios para "Contratación de mano de obra para Bacheo de pavimento rígido, en distintos sectores de la Ciudad". 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3963/2017. 3) Presupuesto oficial: \$ 230.000,00 (Pesos doscientos treinta mil). 4) Consultas: en Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103, los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en la Municipalidad de Sunchales - Mesa de Entrada hasta el día martes 15 de agosto de 2017 a las 11 horas. **Artículo 3°**): Invítese con comunicación fehaciente a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1. Romano Obras SRL (Av. Yrigoyen 977, Sunchales - Santa Fe). 2. Rodríguez Construcciones SRL (Ruta Prov. 280S. Km 1.5, Sunchales - Santa Fe). 3. Sucesión de Cabrera Norberto Luis (Rosario N° 255, Sunchales - Santa Fe). 4. Gonzalo Hanzen (19 de Octubre N° 75, Sunchales - Santa Fe). 5. Roque Rodríguez (Brasil N° 619, Sunchales - Santa Fe). 6. Favial (Güemes N° 915, Sunchales - Santa Fe). 7. Canavese Pablo Adrián (Urquiza N° 1175). 8. Ingemix Obras SRL (Río Negro N° 459). 9. Gaggi Gustavo (Vélez Sarfield N° 2010, Sunchales - Santa Fe). 10. Ingeniero Porta Construcciones SRL (Joaquín V. González N° 258, Sunchales - Santa Fe). **Artículo 4°**): Confórmase la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°**): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°**): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3964/2017**: "**Artículo 1°**): Llámese a Concurso Privado de Precios para la construcción de cordón cuneta y badenes de calle Alvear en los tramos comprendidos entre calle San Luis y zona suburbana (mano este) y calle Alvear en los tramos compren-

didos entre calle Chubut y calle Rafaela (mano oeste), calle San Luis en los tramos comprendidos entre calle O. Leguizamón y calle Ana María Nolly (mano norte), del barrio Colón, de la ciudad de Sunchales. **Artículo 2°**): Determinase las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Sunchales: Av. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado - Ejecución de cordón cuneta y badenes del barrio Colón, de la ciudad de Sunchales. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3964/2017. 3) Presupuesto oficial: \$ 220.000,00 (Pesos doscientos veinte mil). 4) Consultas: en Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103, los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales - Mesa de Entrada hasta el día viernes 18 de agosto de 2017 a las 12 horas. **Artículo 3°**): Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1. Héctor Balbuena (J. A. Roca 660 - Sunchales - Santa Fe). 2. Sucesión de Norberto Cabrera (Rosario N° 255 - Rosario - Santa Fe). 3. Don Roque Construcciones (Brasil 619 - Sunchales - Santa Fe). **Artículo 4°**): Confórmese la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°**): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°**): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3965/2017: "Artículo 1°**): Llámese a Concurso Privado de Precios para la construcción de cordón cuneta y badenes de calles, Grierson, en los tramos comprendidos entre calle Balbín y calle Liniers (mano oeste) y Pueyrredón, en los tramos comprendidos entre calle Juana Manso (ambas manos), del Barrio Moreno, de la ciudad de Sunchales. **Artículo 2°**): Determinase las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Sunchales: Av. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado - COTIZACIÓN MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN BARRIO MORENO. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3965/2017. 3) Presupuesto oficial: \$ 230.000,00 (Pesos doscientos treinta mil). 4) Consultas: en Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103, los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales - Mesa de Entrada hasta el día martes 12 de agosto de 2017 a las 12 horas. **Artículo 3°**): Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios:

1. Gaggi Gustavo (Vélez Sarfield N° 2010, Sunchales - Santa Fe). 2. Obras Romano (Cortada Güemes, Sunchales - Santa Fe). 3. Don Roque Construcciones (Brasil 619 - Sunchales - Santa Fe). **Artículo 4°**: Confórmese la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3966/2017: "Artículo 1°**: Llámese a Concurso Privado de Precios para la adquisición de 75 m3 de hormigón elaborado, calidad a determinar y las necesidades de la inspección, de acuerdo a las Condiciones y Especificaciones Técnicas, que se adjuntan como Anexo I, el cual se tendrá como parte integrante de la presente. **Artículo 2°**: Determinase las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Sunchales: Av. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado de Precios - Adquisición de 75 m3 de hormigón elaborado. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3966/2017. 3) Presupuesto oficial: Pesos dos mil novecientos (\$3.100,00) por metro cúbico, siendo el presupuesto final de pesos doscientos treinta y dos mil quinientos (\$ 232.500,00). 4) Consultas: en Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103, los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, el día miércoles 22 de agosto de 2017, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales - Mesa de Entrada hasta el día martes 22 de agosto de 2017 a las 10:30 horas. **Artículo 3°**: Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1. Favial (Güemes N° 915, Sunchales - Santa Fe). 2. Menara Construcciones S.A. (Av. Italia N° 1320 - Rafaela - Santa Fe). 3. Dellasanta Construcciones S.A. (Rafaela N° 2300 - Sunchales - Santa Fe). 4. Rafaela Materiales S.A. (Martha Salotti 540 - piso 10 CABA - CO 1107). 5. Rodrigo y Juan Sacone S.H. (Mendoza N° 265 - Humberto Primo - Santa Fe). 6. Ingemix Obras (Río Negro 459 - Sunchales - Santa Fe). **Artículo 4°**: Confórmese la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3967/2017: "Artículo 1°**: Otórguese una beca mensual de \$1.500 (pesos mil quinientos) destinada a solventar parte de las erogaciones que originan sus estudios de nivel Terciario o Universitario públicos o privados fuera de la ciudad, a

los siguientes beneficiarios: - Natalia Macedo, DNI N° 36.887.180, Licenciatura en obstetricia, UCSta. Fe Sede Rafaela. - Luciano Pagliero DNI N° 41.288.829, Ingeniería Mecánica, UTN Santa Fe. - Bianca Naara Carta, DNI N° 40.310.649, Profesorado Educación Física, Inst. Sup. Educ. Física. - Micaela Aylen Amestoy Bertero, DNI N° 41.258.692, Terapia Ocupacional, UNL. **Artículo 2°**): Otórguese una beca mensual de \$1.200 (pesos mil doscientos) destinada a solventar parte de las erogaciones que originen sus estudios de nivel terciario o universitarios públicos o privados de la ciudad, y de la modalidad presencial y/o a distancia de los siguientes beneficiarios: - Romina Beatriz Echeverría, DNI N° 30.267.412, Profesorado de educación secundaria en ciencia de la administración, ISPI Sunchales. - Araceli Belén de Marco DNI N° 40.310.540, Técnico superior en gestión de las organizaciones, ICES. - Verónica Ruiz Días, DNI N° 27.705.614, Profesorado nivel inicial, ISPI Sunchales. **Artículo 3°**): Impútese las erogaciones que origine la presente Resolución a la Partida Becas, del presente Presupuesto general de gastos en vigencia. **Artículo 4°**): El presente será refrendado por la Secretario de Desarrollo Humano. **Artículo 5°**): Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3968/2017: "Artículo 1°**): El Área de la Mujer, a través del Centro de Atención y Orientación a la víctima de Violencia Familiar y Sexual de la Municipalidad de Sunchales, articulará con los Organismos pertinentes del Estado Provincial, teniendo en miras la capacitación, formación y entrenamiento en la temática, con el propósito de alcanzar un adecuado marco técnico profesional para la promoción y protección integral de los derechos humanos de las mujeres. **Artículo 2°**): El centro de Atención y Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual se compromete a brindar a la Subsecretaría de Políticas de Género los datos estadísticos obtenidos a partir de las intervenciones del mencionado Organismo, como el fin de nutrir el Registro único de Violencias Hacia las Mujeres u otro Registro que promueva una sociedad libre de violencias hacia las mujeres. **Artículo 3°**): La presente será refrendada por la Secretaría de Desarrollo Humano. **Artículo 4°**): Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3973/2017: "Artículo 1°**): Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 29/2017. **Artículo 2°**): Adjudicar a Romano César, Oferente N° 1, la ejecución de cordón cuneta y badenes en calles, Grierson, en los tramos comprendidos entre, calle Balbín y calle Liniers (mano oeste) y Pueyrredón, en los tramos comprendednos entre calle Juana Manso (ambas manos), del Barrio Moreno de la ciudad de Sunchales, por un presupuesto de pesos doscientos veintisiete mil setecientos treinta y cuatro con diez centavos (\$ 227.734,10). **Artículo 3°**): Procédase a notificar el contenido de la presente a la empresa adjudicataria. **Artículo 4°**): La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 5°**): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **6°) Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal**: Secretaría procede con

su lectura: "**VISTO:** El Decreto Provincial N° 3584/74; las Leyes Nacionales N° 26.037/05 y N° 27.255/16 y la Ordenanza N° 1547/04 y; **CONSIDERANDO:** Que por Decreto Ley N° 3.584 de fecha 07 de octubre de 1.974 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la ciudad de Sunchales fue declarada "Capital del Cooperativismo". Que por Ley N° 26.037 de fecha 13 de junio de 2.005, emanada del Gobierno Nacional, se instituye a Sunchales como "Capital Nacional del Cooperativismo". Que por Ley N° 27.255 del 08 de junio de 2.016, dictada por el Gobierno de la Nación, la ciudad de Sunchales fue declarada "Capital Nacional del Fútbol Infantil". Que ambas condiciones merecen ser materializadas y expuestas de manera conjunta, mediante la construcción de una obra o monumento alegórico en un lugar propicio que oficie como portal de nuestra ciudad de Sunchales. Que este monumento debe constituirse en un hito innovador para Sunchales, que de testimonio, destaque y visibilice estas dos condiciones de la ciudad, convirtiéndose tanto el monumento como el espacio circundante, en un lugar que estimule el reconocimiento de las mismas. Que la Ordenanza N° 1547/04 autorizó al Club Atlético Unión el emplazamiento de un monumento destinado a distinguir a Sunchales como Sede de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, en el espacio público, propiedad de esta Municipalidad, sito en el sector 14, lindero a la Manzana 24, en la intersección de Avda. Yrigoyen y Ruta Nacional N° 34. Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha mantenido reuniones con directivos del Club Atlético Unión en relación al emplazamiento de una obra alegórica a la condición de "Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo y el Fútbol Infantil". Por ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1°):** Determinase la construcción de una obra alegórica a la condición de "Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo y el Fútbol Infantil". **Artículo 2°):** Dispóngase que el lugar donde se construirá la citada obra alegórica será el espacio público, propiedad de esta Municipalidad, sito en el sector 14, lindero a la Manzana 24, en la intersección de Avenida Yrigoyen y Ruta Nacional N° 34. **Artículo 3°):** Establécese que la obra alegórica se ejecutará conforme el Proyecto de Diseño que se determine como ganador en el Concurso que lleve adelante el Departamento Ejecutivo Municipal. **Artículo 4°):** Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Croquis del sector destinado al emplazamiento. **Artículo 5°):** Derógase la Ordenanza N° 1547/2004. **Artículo 6°):** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS-PS): "Bien, este Proyecto emanado del D.E.M. tiene como objetivo enlazar dos rasgos distintivos que hacen a nuestra ciudad. Si hacemos un poco de historia, el siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, por Decreto Ley N° 3584, el Gobierno de la provincia de Santa Fe declara a la ciudad de Sunchales como Capital del Cooperativismo. Fue más tarde, el trece de junio del dos mil cinco que mediante Ley Nacional N° 26.037 emanada del Gobierno Nacional se instituye a Sunchales co-

mo Capital Nacional del Cooperativismo. Y que por Ley N° 27.255, el ocho de junio de dos mil dieciséis dicta el Gobierno de la Nación, que la ciudad de Sunchales sea declarada Capital del Fútbol Infantil. Digo, cuando menciono al comienzo estos dos rasgos distintivos, me refería a pensar nuestra ciudad como Capital de Cooperativismo y a la vez como Capital Nacional del Fútbol Infantil. Siendo así, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que ambas condiciones merecen ser materializadas y expuestas de manera conjunta, tanto el hecho de que Sunchales haya sido designada como Capital del Cooperativismo, así también como fuera declarada Capital Nacional del Fútbol Infantil. Esto, digamos, resaltar estos rasgos sería mediante la construcción de una obra o monumento alegórico en un lugar propicio que oficie como portal a nuestra ciudad y que sea como un hito innovador y de testimonio, y destaque estas dos condiciones. Por otra parte, en la Ordenanza N° 547 se autorizó al Club Atlético Unión el emplazamiento de un monumento destinado a distinguir a Sunchales como Sede de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, en un espacio público que sea propiedad de esta Municipalidad, sitio que sería en el sector 14, lindero entre la Manzana 24, que es la intersección de Avda. Yrigoyen con Ruta Nacional N° 34. Sumado a esto, el Departamento Ejecutivo Municipal, y después de haber mantenido reuniones con el Club Atlético Unión en relación al emplazamiento de una obra alegórica a la condición de "Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo y del Fútbol Infantil". Digo, me parece importante que podamos pensar a Sunchales como Capital del Cooperativismo y Capital Nacional del Fútbol Infantil y poder ir un poco más allá del fútbol, pensar en el deporte, y en lo importante como valor que tiene el deporte para nuestros niños y nuestros jóvenes y también los adultos y dentro del deporte el cooperativismo, la cooperación como un valor también. El diseño de la obra se ejecutará conforme un proyecto, el cual determinará ganador del Concurso, quien lo llevara adelante el Departamento Ejecutivo Municipal. Y en base a lo expuesto, ya para resumir, en base a lo expuesto, el Proyecto de Ordenanza determina la construcción de una obra alegórica a la condición de "Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo y del Fútbol Infantil". En el articulado primero dice: Determinase la construcción de una obra alegórica, si... repito, a la condición de "Sunchales Capital Nacional del Cooperativismo y de Fútbol Infantil". En el artículo numero dos "Dispóngase que el lugar donde se construirá la citada obra alegórica será el espacio público, propiedad de esta Municipalidad, sito en el sector 14, lindero a la Manzana 24, en la intersección de Avenida Yrigoyen y Ruta Nacional N° 34". En el artículo tres "Establécese que la obra alegórica se ejecutará conforme el Proyecto de Diseño que determine el ganador del Concurso que lleve adelante el Departamento Ejecutivo Municipal". Y en el artículo cuatro se solicita que se incorpore como Anexo I el croquis del sector donde está destinado el emplazamiento de dicha obra. El artículo cinco "Derógase la Ordenanza N° 1547". Y artículos seis que se remita copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su consideración.

Ante lo expuesto solicito la aprobación para que pase al trabajo en Comisión el proyecto". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A consideración entonces, la moción de la Concejala Scarafía de pasar a Comisión el Proyecto recientemente fundamentado". Aprobado por unanimidad. **7°)**

Respuestas del D.E.M. a Minutas de Comunicación: 7-a)

Respuesta a Minuta N° 745/2017 relativa a obras realizadas en dársenas de la Av. Independencia. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Pongo a consideración del resto de los Ediles la moción de dar lectura por Secretaría a la respuesta de la Minuta". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, a consideración entonces la moción del Concejal Cattaneo de dar lectura a la respuesta de la Minuta de Comunicación N° 745/2017". Aprobado por unanimidad. Secretaría procede con su lectura: "Sunchales, 15 de septiembre 2017. Sr. Presidente, Leandro Lamberti. **CONCEJO MUNICIPAL.** Sunchales - Provincia de Santa Fe. **Ref.:** Respuesta Minuta de Comunicación N° 745/2017. De mi consideración: Quien suscribe, Leopoldo Bauducco, Secretario de Obras, Servicios y Ambiente de esta Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hacer referencia a la Minuta de Comunicación N° 745/2017 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información en relación a las obras realizadas en las dársenas de Avenida Independencia. En tal sentido, se informa: 1. La intervención se realizó en el marco del proyecto técnico presentado al Concejo Municipal en fecha 11 de abril del presente año, como Anexo del Proyecto de Ordenanza por el cual se solicita autorización para que el Departamento Ejecutivo Municipal solicite al Gobierno de la Provincia la suma no reintegrable de \$ 5.879.657,94 correspondiente a las asignaciones del Fondo de Obras Menores 2017, para ser destinados a la concreción del Proyecto "Revitalización y Puesta en Valor de la Avenida Independencia" (Ordenanza N° 2675/17). 2. El costo del anclaje y construcción del cordón fue de Pesos cuarenta y dos mil doscientos veintiocho, imputándose el mismo al Programa 17 Obras Públicas, Actividad 01 Construcción y Mejoras Urbanas. 3. Se realizaron evaluaciones y trabajos multidisciplinarios sobre los distintos aspectos involucrados en la puesta en valor, refuncionalización y revitalización de la Avenida Independencia. Lo referido a la cuestión vial y, en particular la implementación del estacionamiento en paralelo a L.C.V., se encuentra reglamentado por la Ordenanza N° 2500/2015, en su artículo 1 y su Anexo 1. 4.- No se ha desarrollado un plan que prevea un cuerpo de agentes de tránsito o medios de control especiales para la zona de calzada de Avenida Independencia. En dicha zona se aplicarán los medios de control de tránsito que se utilizan en las demás avenidas de la ciudad. Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV):

"Gracias Presidente. Simplemente hacer un par de comentarios en virtud de la respuesta emanada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Secretario de Obras Públicas. En primer lugar se manifiesta que las obras realizadas en la Avenida Independencia forman parte de un Proyecto Técnico el cual se anexa a un Proyecto de Ordenanza que solicitaba la autorización por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la provincia en concepto de obras menores un monto de cinco millones ochocientos setenta y nueve mil, correspondiente a Fondo de Obras Menores para justamente ser destinados al Proyecto de Refuncionalización y puesta en Valor de la Avenida Independencia. Proyecto que fue aprobado la semana pasada, la anterior, perdón, y que al momento digamos de iniciarse las obras de intervención en la Avenida Independencia, aún estaba en estado parlamentario, por lo tanto entiendo yo que el Ejecutivo mínimamente debería haber informado las obras que tenía pensado o planeado digamos poner en marcha dentro del ámbito de la Avenida Independencia, y que de alguna manera requerían algún tipo de intervención por parte de este Concejo. Digo, porque en definitiva más allá de la poca trascendencia que tienen los fondos afectados a tal efecto, forman parte de un Proyecto que aún no había sido aprobado por parte de este Concejo. Y en lo que respecta a la cuestión de tránsito, si bien es una cuestión instituida en la Ordenanza N° 2500, que había que dar respuesta de alguna manera, y a juicio del Ejecutivo digamos requería una serie de obras, llamémosle edilicias o de intervención concreta, en las dársenas del centro de la ciudad, insisto en que hoy, en este estado de transición en que se encuentra la Avenida, se encuentra en un estado de peligrosidad podríamos decir, en lo que respecta a la circulación vial, habida cuenta de que nos encontramos con una calzada reducida de circulación en donde el vecino aún no está habituado a una circulación quizás de menor velocidad. Por supuesto que todos hemos entendido e interpretado cuál es la finalidad que se le quiere dar a este Proyecto de Remodelación y de Revitalización que tiene que ver con una situación digamos que genere, que sea más amigable con el peatón, y que genere una circulación quizás más lenta, por parte de los vehículos, pero que en este estado de transición, me parece que desde el Estado Municipal deberemos tomar las precauciones necesarias a nivel de cartelera indicatoria y a nivel de recursos humanos disponibles como para informar adecuadamente a los transeúntes y a las personas que circulan en vehículos y moto vehículos para que realmente no genere ningún tipo de problemas. Esta es una sugerencia que también lo habíamos manifestado en trabajo en Comisión y me parece que debería tomar nota el Ejecutivo al respecto. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Quiero hacer algunos agregados. En primer lugar, bueno, si bien es habitual destacar que hemos tenido la respuesta a la Minuta de Comunicación de una sesión para la otra, independientemente de los tiempos que le habíamos otorgado concretamente a la hora de aprobarla. Y después entiendo de que la mención que hace usted al Proyecto que estaba en estado parlamentario, es cierto,

a la hora de que el Departamento Ejecutivo Municipal tomó acciones constructivas, por llamarlo de alguna manera, que tampoco usted encontró el término, yo tampoco, pero digo que realizó acciones de construcción sobre la Avenida. La Ordenanza que prohibía el estacionamiento sobre las dársenas, establecía que, en su artículo segundo, el Concejo Municipal debía estar informado de lo que el Ejecutivo pensaba llevar a cabo. Creo que es una cuestión de interpretación, puedo aceptar que puede haber habido algún tipo de descoordinación, pero que, en definitiva nosotros estábamos al tanto del proyecto porque el proyecto ya estaba ingresado, ¿no es cierto? No hubo una presentación formal en cuanto a lo referido a la Ordenanza N° 2500, pero sí nosotros teníamos en Comisión el Proyecto definitivo que se pensaba realizar sobre la Avenida y ese Proyecto bueno, es efectivamente el que se dio inicio con la construcción de ese cordón cuneta. Quería aclarar eso porque en realidad me parece que nos faltó un poquito más de diálogo, y me hago cargo de a lo mejor de la parte comunicacional sobre todo del Bloque oficialista, pero bueno, entiendo que la reducción de la velocidad fundamentalmente del Proyecto definitivo, va a soslayar esta cuestión de la peligrosidad que hoy puede llegar a tener la Avenida. También entiendo que hay otras Avenidas de la ciudad, por ejemplo la que pasa aquí en frente, la Avenida Belgrano, la Avenida Sarmiento que tienen dificultades similares, porque los anchos de las aceras no son tan amplios, y se da esto de que los vehículos estacionan y circulan y tampoco estoy seguro de que la Avenida Yrigoyen sea lo más conveniente, porque o sea, llevar la dimensión de la dársena a un espacio chiquito, porque la verdad que las velocidades por ahí también asustan, entonces, realmente creo que lo charlábamos sobre, cuando hablábamos de un tema de tránsito, creo que nos amerita una mirada integral de toda la ciudad y fundamentalmente de concientización. Es decir, hasta que los sunchalenses no nos acostumbremos a manejar con cuidado y a respetar las normas de tránsito, vamos a tener problemas lamentablemente en todas las arterias de nuestra ciudad. Pero bueno, quería hacer esa aclaración no más con respecto a lo que usted mencionaba". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Para hacer un par de acotaciones. Coincido con su visión Presidente, yo no digo que el estado óptimo, sea el de la Avenida Yrigoyen, digo que en este estado de situación, deberemos tomar los recaudos desde el Estado Municipal para advertir a los ciudadanos, en general, de que la situación ha cambiado y en definitiva estamos en una situación distinta a la que veníamos transitando y en cuyo caso deberemos tomar las precauciones necesarias para no lamentar accidentes o siniestros. Simplemente eso. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Si ninguno de los Concejales desea hacer un agregado, continuamos". **7-b)** Respuesta a Minuta N° 746/2017 referida a la solicitud de información detallada sobre la situación de la empresa contratada para la ejecución de las obras de hormigoneado que se están efectuando en la calzada de la intersección de las calles General Paz e Hipólito Yrigoyen. Pide la palabra el Concejal **Fernando**

Cattaneo (FPV): "De la misma manera que con la Minuta anterior, en virtud de que no es una Minuta muy extensa, pongo a consideración del resto de los Concejales la moción de dar, por Secretaría, lectura de la respuesta". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Entonces a consideración la moción del Concejel Cattaneo de dar lectura a la respuesta a la Minuta". Aprobado por unanimidad. Secretaría procede con su lectura: "Sunchales, 13 de septiembre 2017. Sr. Presidente, Leandro Lamberti. CONCEJO MUNICIPAL. Sunchales - Provincia de Santa Fe. Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación N° 746/2017. De mi consideración: Quien suscribe, Leopoldo Bauducco, Secretario de Obras, Servicios y Ambiente de esta Municipalidad de Sunchales, se dirige por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hacer referencia a la Minuta de Comunicación N° 746/2017 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información en relación a la empresa contratada para la ejecución de la obra de hormigoneado que se realiza en la calzada de la intersección de las calles General Paz e Hipólito Yriгойen. En tal sentido, se informa: 1. El D.E.M. tomó conocimiento del hecho consistente en la paralización de la obra pública arriba referenciada como consecuencia de la situación de "protesta" de representantes del gremio U.O.C.R.A., no habiendo recibido ningún tipo de notificación por parte de dicho sindicato en relación a los "graves incumplimientos por parte de la empresa contratista", a los que refiere la Minuta que aquí se contesta. 2. El material consistente en hormigón elaborado que no pudo ser utilizado en obra en dicha oportunidad, fue entregado a un tercero para su utilización. Esta decisión fue adoptada atento la inmediatez que requiere el uso de dicho material y con el objetivo de evitar su pérdida. Al respecto, se informa que se está conviniendo con el mismo las condiciones de su devolución. 3. En relación a la documental que se requiere bajo el punto 3- de la Minuta de referencia, se acompaña a la presente copia de: 3.1. Resolución N° 3963/17 de fecha 02 de agosto de 2017, llamando a Concurso Privado de Precios N° 27/2017, invitando a los siguientes contratistas: Romano Obras S.R.L.; Rodríguez construcciones S.R.L.; Sucesión de Cabrera Norberto Luis; Hanzen Néstor; Rodríguez Roque; Favial de Eduardo Faudone; Ingemix Obras S.R.L.; Gaggi Gustavo; Ingeniero Porta Construcciones S.R.L. 3.2. Cartas de invitación con fecha 07/08/2017. Todas ellas suscriptas por los invitados. 3.3. Oferta de Néstor Alberto Hansen. 3.4. Acta de apertura de sobres de fecha 15 de agosto de 2017. 3.5. Nota aclaratoria solicitada a la empresa Romano Obras S.R.L. 3.6. Informe de la Comisión de Preadjudicación. 3.7. Nota de Néstor Hansen de fecha 28/08/2017 informando nómina de personas afectadas a la obra concursada. 3.8. Carta de indemnidad de fecha 28/08/2017. 3.9. Resolución N° 3977/17, de fecha 28 de agosto de 2017, en donde se resuelve adjudicar a Néstor Hansen la obra en referencia. 4. En relación a la contratación del seguro de riesgos del trabajo del personal ocupado en la obra se acompañan cinco (5) pólizas de seguro de accidentes personales. 5. Se acompaña Con-

trato de Obra Pública de fecha 28 de agosto de 2017 suscripto por la Municipalidad de Sunchales con el adjudicatario Néstor Hansen. Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente". **8°) Despachos de Comisión sobre proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.**: Secretaría procede con su lectura: **8-a) "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia solicitaba la Factibilidad Técnica de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales una fracción de terreno, con una superficie total aproximada de 7.004,82 m², propiedad de la Sra. Nadia Cagliero; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación introduciendo modificaciones en su parte resolutive quedando la misma redactada de la siguiente manera: **"Art. 1°)** Establécese la FACTIBILIDAD TÉCNICA de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales la fracción de terreno de la Colonia Sunchales designada como lote N° 1 del Plano 183697/2015, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo en trámite, con una superficie total aproximada de 7.004,82 m², propiedad de Nadia Regina Cagliero. **Art. 2°)** Serán de aplicación exclusiva y/o complementaria a la presente Ordenanza: 1. Lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1606/05 y N° 1995/2010 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial. 2. La Ordenanza N° 1633/05 que establece los indicadores urbanísticos para dicho sector. 3. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias, disposiciones para la realización de loteos. **Art. 3°)** Aplíquese para la fracción de terreno descripta, la alícuota de Contribución por Mejoras (cesiones adicionales por plusvalía) reglamentada mediante Ordenanza N° 2318/2013 la que se fija en un cinco por ciento (5%). **Art. 4°)** Para cumplimentar con la alícuota enunciada en el artículo anterior, la cual se calcula sobre una superficie de 4.849,47 m², el loteador entregará a la Municipalidad de Sunchales, un terreno con las dimensiones resultantes de aplicar el porcentaje del Art. 3°), a la superficie total, lo que resulta un total de 242,47 m². **Art. 5°)** Para el cumplimiento de las exigencias sobre pavimento que plantea la Ordenanza N° 2392/14, se reemplazará la ejecución de pavimento de calles por la ejecución de metros lineales de cordón cuneta, según proyecto de ampliación que se adjunta como anexo III. **Art. 6°)** Previo a la presentación de la respectiva solicitud de declaración de los inmuebles como área urbana, el loteador deberá haber culminado las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a su exclusivo cargo la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Art 41°) de la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias. **Art. 7°)** Establécese que toda obra complementaria que no fuere prevista en la presente reglamentación y resultare necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, serán a exclusivo cargo del loteador. **Art. 8°)** Determinase

que las obras se realizarán de acuerdo a los proyectos que el loteador presentara oportunamente y que deberán ser aprobados previamente, antes del comienzo de las tareas, por la oficina de Obras Públicas. **Art. 9°)** Promulgada la Ordenanza de Factibilidad de Urbanización, el loteador deberá presentar los proyectos técnicos finales de cada obra de infraestructura exigida para que sean visados por la oficina de obras públicas de esta Municipalidad, teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 39° de la Ordenanza N° 1933/09 para la presentación del plan de avance de obra con sus respectivos presupuestos. **Art. 10°)** Durante todo el periodo de ejecución de obras hasta su aprobación final por parte de la Municipalidad, el loteador deberá contratar un representante técnicamente habilitado para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente Ordenanza y sus complementarias, debiendo notificarse la aceptación del cargo a la Secretaria de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales. **Art. 11°)** Prohíbese al Departamento Ejecutivo Municipal la aceptación de calles públicas y espacios verdes públicos hasta que no se encuentren concluidas las obras de infraestructura básica exigidas de conformidad a lo previsto en el Art. 8°) de la presente ni hasta que el área de Arbolado Público determine que las áreas verdes se encuentren en condiciones de ser utilizadas como tales. Toda solicitud en conflicto con la presente será rechazada sin más trámite. **Art. 12°)** La Municipalidad de Sunchales no autorizará escrituras traslativas de dominio y/o conexiones de luz domiciliarias, ni aprobará planos de construcción de obras privadas hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo. **Art. 13°)** Dispónese que los usos definidos para el sector serán los especificados en la Ordenanza N°1294/99, Distrito Residencial y según se describen a continuación: Dominantes: residenciales UR1, UR2, UR3, UR4. Complementarios: espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1, los industriales UIP1, y los servicios US1. Condicionados: los equipamientos UE1, y los servicios US2a, US2e y US2g. **Art. 14°)** Incorpórase como: **Anexo I:** - Copia de escritura pública traslativa de dominio. - Nota de la loteadora referida a factibilidad urbanización de febrero 2016. - Nota de la loteadora del 30 de agosto de 2016 solicitando se arbitren los modos para encausar un expediente de urbanización de dicha parcela. - Nota fechada el 21 de marzo del corriente año en la cual se nombra al Ingeniero Néstor López como representante técnico para las obras a ejecutarse. - Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. - Convenio con la Empresa Provincial de la Energía, por la cual se otorga aval al loteo para la dotación de las obras de electrificación domiciliarias. - Certificado de pago de tasa suburbana. **Anexo II:** - Plano de Mensura. **Anexo III:** - Nota Coordinador Comité Ejecutivo Instituto de Desarrollo Territorial adjuntando información sobre obras de cordón cuneta. **Art. 15°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". El resto del documento sin

modificaciones. Sunchales, 20 de septiembre de 2017". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto de Ordenanza ingresó a este Cuerpo el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, la verdad que creo que lo hemos trabajado desde esa fecha hasta el momento, porque bueno, hemos tenido muchas reuniones y muchos pedidos de aclaración y de incorporación de documentación y en el trabajo en Comisión le hemos realizado muchos cambios, pero bueno, justamente en eso está o a eso nos dedicamos, a tratar de obtener toda la información necesaria a pesar de que se trate de un Proyecto que es relativamente sencillo, porque es la factibilidad de urbanización de un loteo, pero tenía características muy particulares, es algo que inclusive hemos tenido muchos reclamos de personas que hace quizás más de tres años que ya adquirieron los terrenos en este loteo, eso hay que aclarar que es una cuestión netamente particular entre el comprador y el vendedor. Lamentablemente nosotros como legisladores no nos podemos hacer cargo de esa situación, pero sí poder arbitrar todos los medios para tratar de lograr un consenso en cuanto a lo que pide el loteador, en cuanto a lo que el Municipio o a las Ordenanzas del Municipio y es por eso que decía luego de un amplio trabajo y de varias reuniones con los representantes del área técnica del Municipio, hoy tiene Despacho este Proyecto de Ordenanza que lo que hace es otorgar la factibilidad. Qué es otorgar la factibilidad de urbanización, bueno, es decirle al loteador podes avanzar o puede comenzar con las obras de urbanización. En este caso decía, este loteo tenía características particulares porque había tenido en primer lugar varias presentaciones aquí en el Municipio, hubo varias notas de parte del loteador y respuestas también de parte del Municipio, inclusive desde el año dos mil trece hasta la fecha, y fundamentalmente había una cuestión que estaba relacionada con la parcela propiamente dicha, dado que se hace referencia a que eran tres porciones de propiedad de un solo titular, luego una de esas porciones es vendida a la Señora Nadia Cagliero, las dos porciones anteriores ya fueron urbanizadas mediante la Ordenanza N° 2123, es decir un terreno que se dividió en tres, dos ya fueron urbanizados y ésta había quedado pendiente. Y después también que se incorpora un plano en donde se apreciaba que el ancho de la calle Falucho había pasado a ser de veinte metros luego de la urbanización de los sectores anteriores y el terreno, propiedad de la Señora Nadia Cagliero había sufrido un recorte en sus dimensiones para la ampliación o la continuación del ancho de calle, de calle Falucho, que pasó de ser de quince a veinte metros. Es decir que en todo su perímetro había cedido cinco metros para una calle pública. También se dice en los considerandos que dicha cesión puede considerarse como parte de la cesión ordinaria que establece la Ordenanza N° 1399 y las sesiones extraordinarias que determina la Ordenanza N° 2318. Entendido esto lo que habitualmente llamamos como plusvalía. Que hace varios años la Municipalidad ha conectado los tramos de las calles Suipacha, Río Negro y Chubut, atravesando el lote en cuestión en la proyección de la continuidad de

los trazados existentes con el fin de permitir una mejor movilidad y circulación de los vecinos de los barrios linderos y para la mejor prestación de los servicios por parte del Municipio. Que según las normas vigentes, la propietaria deberá ejecutar obras de infraestructura básica por su cuenta y cargo. Que entre las obras a ejecutar, según la normativa, se debería realizar pavimento en las calles internas del loteo. Esto también es otra de las características especiales que tiene y es algo que hemos analizado mucho. Porque bueno, la legislación acerca de los requisitos que se le solicitan a los loteadores ha venido cambiando bastante en los últimos tiempos, fundamentalmente desde el año dos mil diez, dos mil once a la fecha, es decir, cada vez se le requieren mayores elementos de urbanización, lo último que se ha incorporado ha sido lo del pavimento. Pero bueno, hace tiempo atrás, se había incorporado el cordón cuneta, como obligación del loteador y en este caso, en conjunto, o sea, el Departamento Ejecutivo Municipal consideraba que realizar la obra de pavimentación en ese loteo específico, que es un loteo pequeño, alrededor de dieciocho, veinte lotes, no recuerdo bien el número, no iba a ser una cuestión lógica en cuanto al desarrollo urbano dado que iba a quedar un par de calles pavimentadas perdidas dentro de todo un macizo mayor, en donde hay calles de ripio, por eso es que consideraba que en lugar de realizar la obra de pavimento se realice cordón cuneta por un monto similar al de la obra de pavimentación que el loteador estaba obligado a realizar y esto también le permitía o nos permitía poder ampliar la obra de cordón cuneta a sectores linderos que no son los del propio loteo, dado que el monto del pavimento obviamente es mucho mayor al de construcción de cordón cuneta. Nosotros hemos evaluado todo esto, en conjunto fundamentalmente con el Arquitecto Brenna, responsable del Instituto de Desarrollo Territorial, y también nos hemos valido de una nota, de un pedido que teníamos en las notas que están en Comisión, de vecinos de calle Chubut, que la calle Chubut continúa a este loteo, en donde solicitaban cordón cuneta y donde manifestaban su intención de abonar esta obra como Contribución por Mejoras y es por eso que, del total que surge de la no realización del pavimento y de la realización del cordón cuneta, vamos a estar pudiendo realizar esta obra de cordón cuneta en el sector de calle Chubut en cuatrocientos metros, es decir, que lo continuaríamos hasta la calle Falucho. El Proyecto de Ordenanza decía que ha recibido varios cambios, fundamentalmente algo que hemos, no es discutido la palabra, conversado y consensuado porque no discutimos en realidad sobre esto, todos teníamos la misma convicción, es de cambiar la alícuota de Contribución por Mejores en cuanto a la cesión de plusvalía. Todo, un poco lo que intenté explicar anteriormente, es decir, todo eso que el loteador cedió en su momento por la ampliación de la calle Falucho, que no lo hicieron las otras dos porciones que eran similares y de otro propietario, bueno el Departamento Ejecutivo Municipal lo había evaluado y había considerado que la alícuota de plusvalía debía ser del tres por ciento, que es la mínima que permite la Ordenanza sancionada en el año

dos mil catorce. El rango de plusvalía que permite determinar esa Ordenanza es del tres hasta el diez por ciento. Entonces, en el Proyecto original, el Departamento Ejecutivo Municipal decía que la alícuota de Contribución por Mejoras, cesiones adicionales por plusvalía era del tres por ciento y nosotros lo hemos modificado, la hemos llevado al cinco por ciento porque considerábamos que nos daba la posibilidad de tener un terreno de aproximadamente doscientos cuarenta y dos metros que podía luego ser destinado, fundamentalmente al Instituto Municipal de la Vivienda, para que pueda seguir desarrollando sus acciones que están relacionadas con la necesidad de tierra y vivienda de la población de Sunchales. Sino la proporción que quedaba era de alrededor de ciento cuarenta y siete metros y era muy difícil, es muy difícil porque bueno, la reglamentación Municipal no permite fraccionar terrenos en esas dimensiones, entonces ya había que entrar a hablar de dinero y no de terreno y ese dinero tenía un fin específico porque así está determinado por Ordenanza y debería ser destinado a la construcción de viviendas sociales o la urbanización de tierras sociales que en este momento en realidad el Municipio está encarando con otros fondos, entonces consideramos que lo más conveniente era realizar eso, por eso el artículo tercero queda redactado de la siguiente manera "Aplíquese para la fracción de terreno descripta, la alícuota de Contribución por Mejoras, cesiones adicionales por plusvalía, reglamentada mediante Ordenanza N° 2318 la que se fija en un cinco por ciento". En el artículo cuarto "Para cumplimentar con la alícuota enunciada en el artículo anterior, la cual se calcula sobre una superficie de 4.849,47 m², el loteador entregará a la Municipalidad de Sunchales, un terreno con las dimensiones resultantes de aplicar el porcentaje del Art. 3°), a la superficie total, lo que resulta un total de 242,47 m²." Esto también hay que aclarar que no es absolutamente imprescindible, que el loteador entregue un terreno de su propio loteo, sino que puede entregar cualquier otro, en cualquier otro lugar de la ciudad. Esto teniendo en cuenta también que es muy probable, no lo sabemos, que los terrenos ya hayan estado vendidos desde hace mucho tiempo. El artículo quinto "Para el cumplimiento de las exigencias sobre pavimento que plantea la Ordenanza N° 2392, se reemplazará la ejecución de pavimento de calles por la ejecución de metros lineales de cordón cuneta, según proyecto de ampliación que se adjunta como Anexo III". En este caso le pedimos al Departamento Ejecutivo Municipal que nos remita ya el Proyecto definitivo de qué se iba a hacer con el dinero que iba a sobrar por la no realización de pavimento. Entonces incorporamos al Proyecto de Ordenanza, ya el Proyecto que indica que la calle Chubut se le va a realizar el cordón cuneta en las dos cuadras hasta llegar a Falucho. También hay que decir que, en la lectura de la correspondencia recibida ingresó una nota que también fue solicitada por este Cuerpo del Área Técnica del Municipio en donde nos aconsejan con fundamentos técnicos acompañar esta decisión de no realizar el pavimento y de permitir solo la realización de cordón cuneta. Estos recaudos también los hemos tomado, ha sido una sugerencia de los Ediles

en función de que desconocíamos si bien tenemos algunos comentarios, las condiciones en las cuales el loteador vendió los terrenos, o por lo menos prometió la venta de los terrenos a los compradores. A pesar de que, bueno, tenemos el comentario del área técnica que, en los boletos de compra-venta se anunciaba solo que el terreno iba a tener cordón cuneta y no pavimento, pero de todas maneras tratamos de obtener todos los resguardos a la hora de poder aprobar este Proyecto de factibilidad de urbanización para que lo que estemos haciendo vaya en concordancia con lo que opina y haya fundamento técnico además para realizarlo de esta forma. Los otros artículos son los habituales en estos proyectos de urbanización, en donde se determinan las Ordenanzas a las cuales deben remitirse para realizar las obras. Por ejemplo, durante todo el período de ejecución de obras hasta su aprobación final por parte de la Municipalidad, el loteador deberá contratar un representante técnicamente habilitado para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura. Se prohíbe al Departamento Ejecutivo Municipal aceptar calles y espacios verdes públicos hasta que no se encuentren concluidas las obras de infraestructura básica. La Municipalidad de Sunchales no autorizará escrituras traslativas de dominio, esto es de práctica pero es importante resaltarlo, porque hay gente que compró sus terrenos hace tres años y todavía no dispone de su escritura y todavía no la va a disponer porque esto no lo habilita. Hay que ser bien claros a la hora de que, ahora es compromiso del loteador realizar todas las obras necesarias. Y bueno, luego se incorpora como Anexos Copia de escritura pública traslativa de dominio del loteador. Notas varias de la loteadora. Nota donde se define al representante técnico como el Ingeniero Néstor López. Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. Convenio con la Empresa Provincial de la Energía. Ambas diciendo que es factible otorgarles estos servicios al loteo, hemos revisado las notas, hemos analizado los vencimientos de las mismas y bueno, el certificado de la Tasa de Pago, Tasa Suburbana y el Plano de Mensura. Como decía ha sido un trabajo bastante amplio y a consciencia de todos los Ediles, así que por tratarse de un Despacho del Concejo en pleno voy a solicitar la ratificación del mismo". Aprobado por unanimidad. **8-b)** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia solicita autorizar a la empresa Telecom Argentina S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 20 de septiembre de 2017". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Voy a solicitarle a los Ediles un pase a cuarto intermedio". Aprobado por unanimidad. Finalizado el cuarto intermedio, retoma el uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Luego

del cuarto intermedio para discutir temas inherentes al Despacho que estamos presentando en la fecha, continuamos con la sesión. En este caso se trata de un Proyecto de Ordenanza que son relativamente comunes porque es habitual que haya empresas terceras, que no sean del Municipio, que realicen trabajos sobre la vía pública con obras de infraestructura, en este caso subterráneas. Se trata de la empresa Telecom Argentina S.A. y una obra a realizar en la intersección de calle Gabasio y Güemes, en donde en el artículo primero se autoriza a la empresa Telecom Argentina S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. En el artículo segundo se dispone que la empresa, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053 que se refiere a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros dentro del ejido Municipal. El artículo cuarto incorpora como Anexos notas de la empresa solicitando la autorización, la Memoria descriptiva, el Plano, el Cómputo, tres solicitudes de certificación de interferencias, en este caso es importante también que estas empresas que realizan estos trabajos coordinen con Litoral Gas, con Cooperativa de Provisión de Agua Potable y con la Empresa Provincial de la Energía para no provocar inconvenientes a lo mejor con instalaciones anteriores. Y bueno, luego se incorporó un Anexo en donde es el convenio que se firma con la empresa y aquí luego del trabajo que hemos realizado recién en el cuarto intermedio, hemos decidido incorporar la cláusula decimoséptima, sería la última del convenio referido con la siguiente redacción "Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o provisionales comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación del contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los obje-

tivos de la presente autorización correrán bajo su exclusiva responsabilidad, correspondiéndole por lo tanto el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ella se deriven revelando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto". Hechas estas aclaraciones con la incorporación de esta cláusula y dado que se trata de un Despacho presentado por el Concejo Municipal en pleno voy a solicitarle a los Ediles la ratificación del punto 8-b)". Aprobado por unanimidad. **8-c)** Secretaría procede con su lectura: **"VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia solicita modificar el monto autorizado por el artículo 1° de la Ordenanza 1736, crédito para la construcción de nueve viviendas económicas, a la suma de pesos un millón ocho mil doscientos cuarenta y tres con veintinueve centavos; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 20 de septiembre de 2017". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, este Proyecto que ingresó el 23 de agosto del dos mil diecisiete fue analizado también por este Concejo, para ello hemos solicitado ampliación de la información remitida con el Proyecto original, lo hemos hecho a la Secretaría del Desarrollo Humano, también lo hemos hecho en reunión que hemos mantenido en este Recinto con el Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, fundamentalmente porque se trata de un subsidio que se había solicitado oportunamente en el año dos mil siete para la construcción de nueve viviendas económicas que habían sido autorizadas por la Ordenanza N° 1736 de ese año y había sido solicitado a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, yo dije subsidio y es un crédito, disculpen, con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Habitad. Es un crédito que se otorga a veinticinco años y realmente la tasa y el monto de pago es muy bajo, pero bueno, es un crédito que debe devolverse. En su momento ese préstamo que recibió el Municipio fue de ciento ochenta y dos mil setecientos pesos y como decía se devuelve a veinticinco años en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. Que debido al incremento en los valores de los materiales de la construcción y a los fines de terminar las viviendas, resulta necesario un ajuste en su monto. Que a los fines de terminar con esta obra debe actualizarse nuevamente el crédito procediendo al dictado de una Ordenanza que modifique los montos oportunamente autorizados. Por eso en el artículo primero, como se dio lectura por Secretaría, se modifica el monto autorizado a la suma de pesos un millón ocho mil doscientos cuarenta y tres con veintinueve centavos. De dónde surge este monto, surge de un análisis, esto nos lo explicó claramente el Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda, de un análisis que realiza la gente de la Dirección Provincial de Vivienda, que vino hasta la ciudad de Sunchales para analizar o para revisar el estado de avance, de construcción, de tres de las cuatro vi-

viendas, hay que decir que de las cuatro viviendas que faltan terminar de este plan, una se encuentra usurpada ilegalmente, entonces obviamente que nos enfocamos en las tres viviendas que restan. La diferencia del monto de ciento ochenta y dos mil pesos a un millón ocho mil pesos para redondear, está determinada por técnicos de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la provincia, en donde evaluaron el estado de cada una de las viviendas y también lo que hemos considerado nosotros, dado que se trata de viviendas que fueron adjudicadas en el año dos mil siete a familias que en ese momento tenían necesidades, bueno, nos pareció pertinente volver a analizar la situación de cada una de ellas para ver si seguían digamos con la misma condición o distinta, pero si seguían siendo merecedoras del otorgamiento de nuevos recursos para que puedan acceder a su vivienda, realmente hemos recibido un informe de cada una de parte de la Dirección de Desarrollo Humano y hemos considerado que la situación no solo no es la misma, sino que ha empeorado lamentablemente y que bueno, que es absolutamente imprescindible que como Estado Municipal avancemos con este pedido, dado que se trata de un crédito con estas facilidades y que puedan ser terminadas estas tres viviendas para que estas familias que tienen diferentes situaciones pero que todas siguen necesitando su propio techo, porque de hecho no han conseguido solucionar su situación en estos prácticamente diez años que transcurrieron de la fecha a ahora. Bueno, puedan hacerlo una vez que la provincia remita la diferencia entre los ciento ochenta y dos mil pesos y el un millón ocho mil que se autoriza ahora, que es lo necesario de acuerdo, vuelvo a decirlo, de acuerdo a lo estimado por autoridades de la provincia y también de acuerdo a lo considerado por el Conductor Ejecutivo Municipal de la Vivienda, decía es lo necesario para finalizarlo. No sé si los Concejales desean hacer alguna ampliación". Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente. Hacer algún par de acotaciones que tienen que ver con lo que usted recientemente manifestaba, en relación a que en definitiva la intención final de este Cuerpo era en definitiva tratar de darle una solución habitacional a cuatro personas que hoy se encuentran en una situación precaria. Viviendas que formaron parte de un plan de hace muchos años. Que han quedado en una situación no resuelta y en donde encontrábamos también condiciones muy beneficiosas, es decir, no estamos hipotecando digamos el futuro de la Municipalidad con este préstamo, autorizando este préstamo ni mucho menos, estamos hablando de un préstamo en el orden del millón de pesos a veinticinco años sin tasa de interés, que va a ser descontado de la coparticipación provincial. Por lo tanto entendemos que las condiciones financieras eran muy propicias para no desaprovechar la oportunidad y poder resolver de manera mediata, digamos, esta situación en donde vuelvo a repetir, como situación prioritaria decidimos tratar de resolver la situación de vivienda de cuatro personas y en definitiva también tomarnos el recaudo de no comprometer las finanzas del Municipio. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Gracias Concejel por la

ampliación. Entonces solicito a los Ediles la ratificación del Despacho enunciado en el punto 8-c) del Orden del Día". Aprobado por unanimidad. **8-d)** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, en carácter de donación gratuita, a la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.)-Seccional Provincial Santa Fe, cinco lotes con el cargo de construcción de viviendas, en un plazo de 24 meses, destinadas a agentes públicos provinciales de limitados recursos, afiliados a dicho gremio; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 20 de septiembre de 2017". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS-PS): "Bueno, este es un Proyecto que fue ingresado el día siete de septiembre del dos mil diecisiete y es un Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal luego de haber recibido una nota por el Secretario General de la Unión Personal Civil de la Nación, el Señor Jorge Molina, solicitando en dicha nota la donación de terrenos para la construcción de cinco viviendas para los afiliados de U.P.C.N. Contemplando después también de reuniones y en lo personal, de haber hablado con personas también afiliadas al gremio para conocer un poquito más sobre de qué se trataba este proyecto, ellos refieren a un fondo en donde se inscribe un plan de vivienda denominado "U.P.C.N. para todos Interior", que el mismo lo que busca es garantizar a sus afiliados el poder tener una vivienda propia, facilitándole a través de ciertos recursos el acceso a la vivienda, entre ellos por ejemplo, si bien los lotes son en carácter de donación desde la Municipalidad, U.P.C.N. no le cobraría el terreno, sí la vivienda y esto es porque a través de este Fondo todos los afiliados pueden colaborar sumando desde su ingreso, desde su recibo de sueldo un descuento que va destinado a este Fondo. Después quien salga beneficiado con la casa pagaría el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento se haría cargo el gremio, U.P.C.N. Los terrenos solicitados para la Municipalidad están destinados justamente a la construcción y tienen un plazo de veinticuatro meses. En caso; como es un terreno... es una donación con cargo, en caso de que no se cumpla con los requisitos, el terreno vuelve al Municipio. Los terrenos están situados como ya mencioné anteriormente, cuando ingresa el Proyecto en la calle Juana de Manzo, entre Pueyrredón y Liniers, y es importante resaltar a mí entender dos cosas. La primera el interés del gremio por poder facilitarle a sus afiliados la posibilidad de una vivienda propia garantizando un programa que ya lleva construcciones de viviendas en noventa y cinco localidades aproximadamente y dándole la facilidades, creo que en veinticinco años, no me quiero equivocar, pero en veinticinco años para que puedan ir pagando su casa los afiliados. Y por otro lado también, la predisposición del Municipio en poder donar estos lotes para que se puedan construir estas viviendas. Digo, lo hemos hablado también en el

trabajo en Comisión y parece que es interesante resaltar esto y que es un interés en común, que todo aquello que pueda facilitar, garantizar, o achicar la brecha del acceso a la vivienda siempre es importante y que el Estado pueda ser partícipe de esto, en este caso también de la mano de un programa que viene de una institución gremial como por ejemplo U.P.C.N. Decía que estos terrenos vienen con cargo por ende hay un plazo que son veinticuatro meses para la construcción. Las cuotas son mínimas para sus afiliados. Estamos hablando de cuotas muy bajas. Creo que las casas son de dos y tres dormitorios. Y bueno, el descuento se le hace por recibo de sueldo. El requisito que tienen básicamente es que el afiliado viva en la localidad en donde se construyan las viviendas y que obviamente esté afiliado al gremio. Para no extenderme voy a leer el articulado del Proyecto. En el artículo uno bueno, lo que estábamos diciendo "Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, a otorgar en carácter de donación gratuita a U.P.C.N. - Seccional Provincial Santa Fe, Personería Gremial N° 95, sita en calle Rivadavia N° 2527 de la ciudad de Santa Fe, cinco lotes de terrenos situados en la localidad de Sunchales ubicados sobre calle Juana Manzo, entre Pueyrredón y Liniers, individualizados como Lotes Nros. 12, 13, 14, 15 y 16, según Plano de Mensura". En el artículo número dos, bueno esto responde a lo que decía anteriormente, al programa "U.P.C.N. para todos. Interior". En el artículo número dos "Establécese que la escritura pública traslativa de dominio se suscribirá con immediatez, siendo los gastos y honorarios soportados en su totalidad por U.P.C.N.; debiéndose dejar expresa constancia de los cargos referidos en el artículo precedente". Esto que decíamos, los cargos, al ser el terreno con cargo, si no se construye vuelve al Municipio, pero también es importante marcar que la construcción de la vivienda, los gastos cubre la totalidad UPCN. En el artículo tres "Determinase que la donación que queda sujeta a condición resolutoria en el supuesto de no cumplir con el cargo de construcción en el plazo señalado, la inmediata restitución de los inmuebles al Municipio". En el artículo cuatro "Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio". En el artículo cinco "Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Nota fechada 12/06/2017, que es suscripta por el Secretario General. -Cinco listados de inmuebles del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe que corresponden a los cinco terrenos. Y el croquis de ubicación de los terrenos." En el artículo sexto "Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Digo, después de haberlo trabajado en Comisión y de haberlo elaborado y pensado en conjunto, solicito la ratificación del Despacho". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente. En oportunidad al trabajo de análisis y de discusión que hemos tenido en las reuniones de Comisión, manifestaba una inquietud a partir de este Proyecto, por parte de la

Mesa de Trabajadores constituidas en el seno de la Unidad Básica Gabi Miretti, una mesa digamos que está constituida por varios gremios con representación en la ciudad, que de alguna manera manifestaban, en primer lugar, su beneplácito por este tipo de iniciativas, pero por otra parte su inquietud acerca de la posibilidad de acceder a algún tipo de experiencias similares, habida cuenta de que, justamente, en el marco de esta mesa de los trabajadores han sido muchas las reuniones mantenidas con el Ejecutivo, con el Instituto de la Vivienda, incluso también con A.D.E.Su. donde manifestaban justamente su preocupación sobre la problemática de falta de vivienda, de los empleados de los diferentes gremios y la posibilidad de que se pueda generar algún tipo de iniciativa pública o privada para poder dar solución a estas necesidades. Digo esto porque entiendo que con la aprobación de esta Ordenanza estaremos generando, entiendo yo, un antecedente propicio para que puedan surgir quizás otras iniciativas en el marco de otros gremios o de otras instituciones que aglutinen varios gremios, que puedan promover la posibilidad de que sus afiliados puedan acceder también a este tipo de viviendas con algún plan de similares características y que en definitiva también la Municipalidad pueda acceder a la donación también de terrenos. Nosotros sabemos que la problemática de la vivienda tiene aparejado un sinnúmero de complejidades que van desde, no solamente conseguir el macizo de tierra, sino también el de proveer la infraestructura necesaria para urbanizarlo y donde también identificamos que existen planes o programas provinciales que puedan, o que permitan digamos la urbanización de suelo, pero al mismo tiempo las posibilidades de disponer de terreno no soluciona el problema, sino que también después hay que pensar cómo se construyen las viviendas. Y ahí me parece que este tipo de iniciativas son saludables a los fines de empezar a generar algún tipo de soluciones también desde el Estado Municipal. Digo esto porque vuelvo a repetir, desde este Concejo, por supuesto, que estamos abiertos a cualquier iniciativa similar de estas características, en donde bueno, cada uno de los gremios deberá manifestar concretamente de qué manera pueden estar proponiendo alguna experiencia similar. Nada más. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias. Permítame también agregar a lo dicho que bueno, que lo hemos conversado con el Departamento Ejecutivo Municipal dado que la charla que mencionaba cuando hacía referencia al Informe de Presidencia, con el Secretario de Gobierno, Marcelo Canavese, quien fue el tuvo el contacto inicial con el Señor Jorge Molina, Secretario General del gremio U.P.C.N., bueno, la mirada también del Departamento Ejecutivo Municipal coincidía porque en definitiva también son quienes forman parte de todo esto que estamos haciendo hoy, de ceder terrenos a un gremio. Y yo también quería agregar puede ser una empresa a lo mejor que pueda tener esta visión de estar construyendo viviendas para sus empleados, realmente son posibilidades que ayudan al Estado porque estamos solucionando problemas de personas que no tiene vivienda de la ciudad de Sunchales, pero digo, también contamos con el misma

intención y el acompañamiento del Departamento Ejecutivo Municipal, manifestado por el Secretario de Gobierno de, en el caso que surjan opciones de gremios o de quien pueda traer esta posibilidad de construir viviendas en la ciudad de Sunchales, bueno, el Estado pueda proceder de la misma manera que lo estamos haciendo ahora con U.P.C.N. Eso nada más. Dejo a consideración entonces la moción de la Concejala Scarafía de ratificar el punto que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar con carácter de donación cinco terrenos a UPCN". Aprobado por unanimidad. **9°) Proyecto de Resolución presentado por el Concejo Municipal:** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** El artículo 14 bis de la Constitución Nacional y el artículo 19 de la ley provincial 9286 Estatuto Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas, y; **CONSIDERANDO:** Que atento la normativa de referencia resulta necesario restablecer la categoría 21 del Estatuto Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Sunchales al cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Artículo 1°):** Establécese la categoría 21 del Estatuto Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas, Ley provincial N° 9286, al cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal. **Artículo 2°):** Asígnase la categoría 21 del Estatuto Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas, Ley provincial N° 9286, a partir del 1 de septiembre de 2017 a la Dra. Soledad Mendoza D.N.I. N° 27 762 229 quien se desempeña en el cargo de Secretaria del Concejo Municipal Res. 653/2016. **Artículo 3°):** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Sunchales, 20 de septiembre de 2017". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien. Este Proyecto de Resolución que presentamos hoy los seis Concejales tiene que ver con, justamente, la categoría en cuanto hablando del Escalafón Municipal categoría retributiva, que debe tener el cargo de Secretaria del Concejo Municipal. En esto tenemos que hacer, o al menos lo hago yo, una mea culpa a la hora de decir que estamos incursionando en esto de definir puestos, definir roles, definir responsabilidades y también en este caso definir retribuciones dado que desde no hace mucho tiempo, fundamentalmente cuando tuvimos que abrir el concurso para el reemplazo de nuestra Secretaria que se había jubilado, bueno empezamos digo a analizar más profundamente toda esta cuestión de hacernos nosotros, los Concejales, responsables de los empleados que tienen pertenencia al Concejo, más allá de esta situación que termina siendo un tanto ambigua porque, por cuestiones fundamentalmente organizativas, administrativas y de estructura, es el Municipio y el Área de Personal quienes liquidan sueldos, quienes controlan asistencia, quienes liquidan horas extras, quienes manejan toda la parte administrativa relacionada con las remuneraciones de las personas que trabajan en el Concejo Municipal. Pero bueno, decíamos o decía que hacía un mea culpa porque en el momento en el cual nosotros hicimos el concurso para la contratación de, u ocupar el nuevo cargo, que fue un Concurso de Antecedentes y Oposición

abierto, no solamente a empleados Municipales, sino a cualquiera que este con intenciones de ocupar este cargo, decía, se había establecido otra categoría que era la diecinueve, si mal no recuerdo en donde bueno, digamos se realizó el concurso, se eligió a la Secretaria y esa fue la categoría que se había indicado en ese momento, pero después nos dimos cuenta que en virtud de, lo decimos en el visto; el artículo 14 bis, que es fundamental, es de la Constitución Nacional y habla de los derechos del trabajador, pero también el artículo 19 de la ley provincial N° 9.286 y acá sí es más específica, porque es el Estatuto del Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas, y que atento la normativa de referencia, resulta necesario reestablecer, porque ya la anterior Secretaria la tenía, la categoría 21 del Estatuto Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Sunchales al cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal. Por eso es que los Concejales hemos analizado todo esto en Comisión y hemos redactado este Proyecto de Resolución que en su artículo primero dice "Establézcase la categoría 21 del Estatuto Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas, Ley provincial N° 9.286, al cargo de Secretaria/o del Concejo Municipal". Artículo segundo "Asígnase la categoría 21 del Estatuto Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas, Ley provincial N° 9.286, a partir del 1 de septiembre de 2017 a la Dra. Soledad Mendoza D.N.I. N° 27.762.229 quien se desempeña en el cargo de Secretaria del Concejo Municipal Resolución N° 653/2016. Eso es lo que declama este Proyecto de Resolución que presenta hoy el Concejo Municipal en pleno, por eso debo solicitarle a los Ediles su aprobación sobre tablas". Aprobado por unanimidad. **10°) Proyecto de Declaración presentado por el Concejo Municipal**: Secretaría procede con su lectura: "**VISTO**: El proyecto de ley de autoría del Senador Provincial Alcides Calvo, proponiendo la creación de un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la Ciudad de Sunchales, que cuenta con media sanción por la Cámara alta de la Legislatura provincial, y; **CONSIDERANDO**: Que como cita entre sus fundamentos el autor del proyecto legislativo citado: "la ciudad de Sunchales cuenta en la actualidad con aproximadamente 20.000 habitantes según su último censo, verificando un crecimiento desde el año 1991 del 26,83 %, con una tasa anual positiva del 3,35% en los últimos ocho años, coincidiendo que estos crecimientos se ven reflejados también en el incremento significativo de toda la actividad económica y productiva de la zona, tanto en el sector primario, secundario o industrial y de servicios"; Que asimismo señala como consecuente con estos índices estadísticos, que esa mayor actividad genera un incremento en la necesidad de dar respuesta desde el ámbito judicial en lo que respecta al aumento de la litigiosidad que lo hace en forma proporcional a aquélla; Que asimismo es loable remarcar las expresiones tendientes a referenciar que en la ciudad de Sunchales y conforme la organización judicial actual, los justiciables y/o los profesionales representantes deben presentarse por ante los tribunales Ordinarios de Primera Instancia de Distrito de la Ciudad de Rafaela, lo que

implica el traslado diario por la Ruta Nacional N° 34 para el inicio y seguimiento de las causas judiciales, lo cual además del riesgo propio que esta vía trae consigo en la actualidad, directamente implica costos económicos innecesarios en materia de transporte, alimento y de tiempo de la jornada laboral; dificultades que en determinadas ocasiones tienden a provocar que los ciudadanos depongan su actitud de reclamar lo que por derecho corresponde; Que el proyecto de ley ya cuenta con la aprobación de la Cámara Alta de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, y se encuentra en tratamiento por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Cámara de Diputados de la legislatura provincial, quien tiene la competencia de dictaminar sobre todo asunto o proyecto que tenga directa o inmediata vinculación sobre la Organización Judicial, entre otros temas; Que en todo sistema de tutela de los Derechos, la protección procesal del individuo ocupa un lugar protagónico, los derechos procesales permiten hacer efectivos los derechos sustanciales reconocidos por los instrumentos legislativos, la carta magna y/o tratados internacionales, creciendo su importancia en sistemas de protección como verdaderos derechos esenciales debido a que su transgresión implicaría una violación per se de derechos fundamentales; Que en su acepción general, el acceso a la justicia supone la disponibilidad efectiva de cauces institucionales destinados a la protección de derechos y a la resolución de conflictos de variada índole, de manera oportuna y con base en el ordenamiento jurídico, añadiéndose que además, el acceso a la justicia es una expresión de la ciudadanía o civilidad de todo individuo, entendida como la disposición de facultades y de canales institucionales que permitan el más amplio goce de la libertad humana; Que el Poder Judicial tiene a su cargo el deber de asegurar a las personas el derecho a la tutela judicial efectiva (arts. 18, 75, inc. 22 CN y 8 C.A.D.H.), y tal mandato constitucional se traduce en la prestación eficiente del servicio de justicia, que demanda no solo de la mejora continua de los procesos de gestión de las unidades judiciales en términos de tiempo y calidad, sino también la creación de órganos suficientes para cumplir con aquellos; Que ante este sentido de justicia y el derecho fundamental de acceso a la misma, este proyecto significa para los justiciables como para los profesionales intervinientes en los trámites judiciales contribuir a dar respuestas de mayor celeridad en una estructura judicial de la región que se ve absolutamente desbordada en su capacidad de dar soluciones; Que es indispensable apoyar este tipo de emprendimientos legislativos que aportan mayor influencia en el desarrollo de la protección de los derechos fundamentales de la población, propiciando una mirada solidaria, integradora, inclusiva en algo tan esencial como el derecho de acceso a la justicia en tiempo y forma; Por lo expuesto, el Concejo Municipal presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN: Artículo 1°**): Declárase de Interés Municipal el proyecto de Ley presentado y aprobado por la Cámara de Senadores de la Legislatura provincial, autoría del Senador Alcides Calvo, proponiendo la creación de un Juzgado de Primera Instancia de Distrito

en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la Ciudad Sunchales, que se encuentra en tratamiento por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Cámara de Diputados de la legislatura provincial. **Artículo 2°**): Exprésase la necesidad de que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y la Cámara de Diputados den urgente tratamiento y pronto despacho al mencionado proyecto de ley. **Artículo 3°**): Remítase copia de la presente Declaración a: * Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Cámara de Diputados. * Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. * Senador Provincial Alcides Calvo. **Artículo 4°**): Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 20 de septiembre de 2017". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente. Como se mencionaba por Secretaría este Proyecto de Declaración tiene el objeto de declarar de Interés Municipal el Proyecto de Ley de autoría del Senador Alcides Calvo, en donde se propone para la ciudad de Sunchales, la creación de un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, que cuenta con media sanción por parte de la Cámara de Senadores de la Legislatura Provincial. Dentro de los considerandos del Proyecto de Ley original se menciona que la ciudad de Sunchales cuenta con más de 20.000 habitantes según su último censo, verificando un crecimiento desde el año 1991 del 26,83%, con una tasa anual positiva del 3,35% en los últimos ocho años, coincidiendo con estos crecimientos se ven también reflejados un incremento significativo de toda la actividad económica y productiva de la zona, tanto en el sector primario, secundario o industrial y de servicios". Que asimismo se señala en ese Proyecto que consecuente con estos índices antes mencionados esa mayor actividad genera un incremento en la necesidad de dar respuesta desde el ámbito judicial en lo que respecta al aumento de la litigiosidad en lo que hace la forma proporcional a aquella. Y posteriormente se menciona que para que de alguna manera remarcar las expresiones anteriores y conforme la organización judicial actual, los justiciables y/o los profesionales representantes deben hoy en día presentarse ante los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de Distrito de la Ciudad de Rafaela, lo que implica el traslado diario por la Ruta Nacional N° 34 para el inicio y seguimiento de las causas judiciales, lo cual además trae un riesgo propio que esta vía consigo trae aparejada en la actualidad, y directamente implica también costos económicos innecesarios en materia de transporte, alimento y de tiempo de la jornada laboral; dificultades que en determinadas ocasiones tienden a provocar que los ciudadanos a veces depongan su actitud de reclamar lo que por derecho le corresponde. Por otra parte el Proyecto de ley ya cuenta como decía, con la aprobación por parte de la Cámara Alta, es decir, tiene una media sanción, y se encuentra actualmente en tratamiento por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Cámara de Diputados de la Legislatura provincial. Por otra parte mencionar, también como uno de los considerandos y justificativos de este Proyecto de Declaración, que el Po-

der Judicial tiene a su cargo el deber de asegurar a las personas el derecho a la tutela judicial efectiva, derechos instituidos en los arts. 18, 75, inc. 22 de la Constitución Nacional, y tal mandato constitucional se traduce en la prestación eficiente del servicio de justicia, que demanda no solo de la mejora continua de los procesos de gestión de las unidades judiciales en términos de tiempo y calidad, sino también la creación de órganos suficientes para cumplimentar con aquellos. Y que este sentido de justicia y el derecho fundamental de acceso a la misma, significa para los justiciables como para los profesionales intervinientes en los trámites, contribuir a dar respuestas de mayor celeridad a una estructura judicial de la región que se ve absolutamente desbordada en su capacidad de dar soluciones a los conflictos judiciales hoy en día. Por lo tanto, y habiendo leído un poco los justificativos de este Proyecto de Declaración, en su artículo uno se propone la Declaración de Interés Municipal del proyecto de ley presentado y aprobado por la Cámara de Senadores de la Legislatura provincial, autoría del Senador Provincial Alcides Calvo, proponiendo la creación de un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la Ciudad de Sunchales, y que se encuentra en tratamiento por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Cámara de Diputados de la Legislatura provincial. Artículo dos "Exprésase la necesidad que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y la Cámara de Diputados y la Honorable Cámara de Diputados den urgente tratamiento y pronto despacho al mencionado proyecto de ley. Remítase copia, en el artículo tres, de la presente Declaración a Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Cámara de Diputados. Al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; y al Senador Provincial Alcides Calvo. El artículo cuarto es de forma. Como decía anteriormente entonces, es un Proyecto de Declaración que hemos visto en Comisión en donde también, en el día de hoy habíamos recibido una nota por parte del Colegio de Abogados, en donde manifiestan su interés porque se realice un pronto despacho y un análisis por parte de la Cámara Baja de la Legislatura Provincial de este Proyecto que consideran tan importante. Así que pongo a consideración y su aprobación sobre tablas de este Proyecto de Declaración". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Estamos acompañando con esta Declaración esta propuesta de creación de un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en la ciudad, que además cuenta con el apoyo de nuestro Gobernador, Miguel Lifschitz y del Ministro de Justicia, y yo abogo en este momento sobre todo para que podamos reconocer y tener presente que las mismas dificultades que se mencionan en los considerandos de esta Declaración y con las que se encuentran los profesionales del derecho para el seguimiento de las causas, las tienen los vecinos de Sunchales a la hora de acceder a la justicia en sus diferentes instancias y niveles. Garantizar el acceso a la justicia es proponer soluciones para todos los actores y para todas las etapas del proceso sin olvidarnos de la prevención, pero sobre todo,

soluciones que beneficien a la mayoría de los ciudadanos. Por ello es que estoy convencida que luego de esto debemos ir por más, seguir trabajando conjuntamente y para ello invito a los abogados de Sunchales a acompañarnos, para que nuestros vecinos y vecinas tengan la posibilidad de contar con el servicio de consultoría jurídica gratuita que ofrecieran a través del Colegio de Abogados de Rafaela, aquí, en la ciudad de Sunchales. Además, haciendo honor a este día, que desde la sesión pasada fuera declarado por este Concejo, "Día Municipal de la Paz", quiero también manifestar mi profundo convencimiento sobre la importancia de avanzar hacia una cultura que no fomente el litigio, sino la búsqueda de soluciones pacíficas, una cultura que promueva la convivencia, como un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos atacando a sus raíces a través del diálogo y la negociación entre los individuos, los grupos y los estados, una cultura de paz. En ello, como Estado Municipal y como Concejo tenemos una gran responsabilidad porque somos quienes podemos impulsar ese cambio cultural. Una manera de aportar a ese cambio que como sociedad necesitamos, es defendiendo y propiciando la utilización, promoción, difusión y desarrollo de métodos no adversariales y desjudicializados de resolución de conflictos e instituyendo la mediación en nuestra ciudad. Por ello los invito a que tratemos en este ámbito el proyecto que la propone. No nos quedemos en las declaraciones y en las buenas intenciones, démosles a nuestros vecinos herramientas concretas que les permitan resolver los conflictos de manera pacífica, evitando que los problemas pasen a mayores, descomprimiendo los diferentes ámbitos de la justicia y de los reclamos, porque así estaremos mejorando las condiciones de vida de esta ciudad, que, en definitiva, es para lo que estamos aquí. Nada más. Muchas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala. Queda pendiente la moción del Concejal Cattaneo de aprobar sobre tablas el Proyecto de Declaración del punto 10º) el Orden del Día". Aprobado por unanimidad. **11º) Proyectos de Minuta de Comunicación presentados por el Concejal Fernando Cattaneo (FPV):** Secretaría procede con su lectura: **11-a) "VISTO:** Las Ordenanzas N° 2072/2011, 2362/2013 y 2363/2013, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2072/2011 crea el Fondo Especial para Educación Vial; Que dicho Fondo estará destinado exclusivamente para desarrollar campañas de educación vial que formen ciudadanos responsables e intenten lograr una real concientización en torno al respeto de las normas de tránsito; Que la Ordenanza N° 2362/2013 dispone la constitución del Fondo de Obras Solidario; Que dicho Fondo permite garantizar la consecución de ciertas obras estructurales y solicitadas por Ordenanzas específicas más allá de las contingencias económicas que podrían conspirar con su no realización o su postergación; Que la Ordenanza N° 2363/2013 establece la creación del Fondo de Relleno Sanitario; Por todo lo expuesto, el Concejal Fernando Cattaneo (FPV), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo

Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo Legislativo, en un plazo máximo de 7 días hábiles, la siguiente información: 1- Detalle del destino de los recursos del Fondo de Obras Solidario establecido por Ordenanza N° 2362/2013, especificando monto de cada obra y estado actual de ejecución. 2- Detalle del destino de los recursos del Fondo de Relleno Sanitario, de acuerdo a lo determinado por Ordenanza N° 2363/2013 (Tributaria). Asimismo, requiere que informe si se ha creado partida presupuestaria para el Fondo Especial de Educación Vial y en caso afirmativo especifique destino del mismo. Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 20 de septiembre de 2017". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente. Bueno, este Proyecto de Minuta de Comunicación refiere a solicitar información detallada acerca del destino de recursos de tres Fondos en realidad. En primer lugar estamos hablando del Fondo Especial para Educación Vial que es instituido por la Ordenanza N° 2072. Este Fondo, fue creado digamos y destinado exclusivamente con el ánimo de generar acciones tendientes al desarrollo de clases o charlas en establecimientos educativos en diferentes niveles, charlas con profesionales en materia de educación vial, desarrollo de actividades de concientización en la vía pública, convenios con instituciones educativas, entidades intermedias, organizaciones no gubernamentales y proveer de material diverso relacionado con el tema. En su artículo tercero este Fondo establece o se establece que este Fondo deberá constituirse con el ocho por ciento de lo recaudado en concepto de multas que serán depositados por otra parte en una cuenta especial de la Secretaría de Hacienda y Estadística, en aquel momento, que se abrirá al efecto. En este Proyecto de Minuta, se pretende de alguna manera conocer si el Departamento Ejecutivo Municipal ha creado una Partida Presupuestaria específica para el Fondo Especial de Educación Vial y en caso afirmativo especifique el destino del mismo. Y en este caso debo hacer la siguiente aclaración, nosotros, si bien tenemos esta Ordenanza que está vigente, también somos conscientes que desde muchas instituciones, incluso hasta de diversas áreas del Municipio se están desarrollando y se vienen desarrollando acciones que tienen que ver con la educación vial. También debemos decir que en el año dos mil catorce se puso en marcha el Observatorio Vial y en donde este Gobierno también ha decidido darle protagonismo con diferentes acciones concretas. Digo esto porque en definitiva, en virtud de la respuesta concreta que tengamos del Ejecutivo, deberemos analizar de qué manera este Fondo Específico que ha sido creado en el dos mil once, y que hoy tiene vigencia, de alguna manera se complementa con las acciones desarrolladas por el Ejecutivo en otros órdenes y por instituciones también que desarrollan en este mismo sentido. Esto con respecto al Fondo de Educación Vial. En lo que respecta al Fondo de Relleno Sanitario, este Fondo fue creado por Ordenanza Tributaria en el año dos mil trece y también tiene una afectación específica en donde en el año dos mil diecisiete se tiene un monto presupuestado de seiscientos veintiséis mil quinientos

veintiún pesos y al treinta de junio del dos mil diecisiete, que es la última información actualizada publicada por el Municipio en lo que respecta a la ejecución presupuestaria, tiene un monto ejecutado de doscientos ochenta y nueve mil novecientos veintitrés. El pedido concreto en esta Minuta se refiere a conocer cuáles han sido las obras o las acciones que se han llevado a cabo con este Fondo Específico, que si bien, desde el punto de vista presupuestario tiene una identificación precisa, quizás desde el punto de vista de los gastos y las erogaciones estén diluidas en otros conceptos u otras partidas que no logramos o por lo menos yo, no logro identificar adecuadamente, por lo tanto en este caso, se solicita al Ejecutivo nos brinde la información auxiliar correspondiente como para poder conocer cuales han sido las erogaciones concretas en lo que tiene que ver con la aplicación de este Fondo. Y por último, en lo que tiene que ver con el Fondo de Obras Solidario que digamos por el monto realmente es un monto muy importante, estamos hablando de un monto presupuestado en el año dos mil diecisiete de siete millones quinientos mil pesos, más de siete millones quinientos mil pesos y una ejecución al treinta de junio en el orden de los tres millones sesenta y seis mil pesos. Recordemos que a principios de este año hemos también, desde este Concejo, autorizado un incremento en la alícuota del Fondo Solidario que pasa del cinco por ciento al diez por ciento, por lo tanto entendemos que realmente tiene gran significación. Este Fondo de Obra Solidario tiene la finalidad de garantizar la disposición de Fondos, esto lo establece la propia Ordenanza, que resulten necesarios para la ejecución de aquellas obras públicas que se consideren imprescindibles y no hayan sido contempladas en las contribuciones por mejoras específicas y en los planes nacionales y/o provinciales pertinentes. Por otra parte, como decía, este Fondo prevé que esté integrado por un aporte inicial, que en aquel momento eran doscientos mil pesos y por un aporte adicional, en este caso, del diez por ciento de las liquidaciones de las Tasas de Inmuebles Urbanos, Rurales, Tasa Retributiva del Área Municipal de Promoción Industrial y el Derecho de Registro e Inspección. Por otra parte en su artículo tercero establece que este Fondo estará destinado especialmente para obras estructurales, destacándose viviendas sociales o acciones para mitigar la emergencia habitacional, desagües pluviales, estructuras complementarias en urbanización y desarrolladas por el Municipio, accesibilidad para personas con discapacidad, así como toda otra obra que considere prioritaria ejecutar con el esfuerzo compartido y solidario de la comunidad. Y en su parte final, este artículo tercero establece que todo lo precedente quedará plasmado a través de los respectivos Proyectos de Ordenanza. Por lo tanto, lo que pretendo hacer con el Proyecto de Minuta es también conocer cuál ha sido el destino específico de este Fondo de Obras Solidario habida cuenta de que no hemos tomado conocimiento desde el Concejo de ningún Proyecto de Ordenanza o de una Ordenanza que esté afectando fondos específicos para algún tipo de obra concreta. Dicho esto, y habiéndolo puesto a consideración de ustedes, solicito su aprobación sobre tablas".

Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien. Dado, bueno, que solicita la aprobación sobre tablas, después voy a hacer algunas consideraciones de la otra Minuta, ambas tienen que ver con lo que pienso decir, solo una cuestión, esto lo estuve analizando con el Secretario de Economía y en la Minuta no se especifica, supone que es del año dos mil diecisiete ¿no es cierto?". Hace uso de la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Si, si, si, si". Retoma el uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien. Porque eso es lo que me consultaba él, es decir, qué período de tiempo se requería la información, bueno, porque es una cuestión lógica. Entonces entiendo que en algún lugar deberíamos estar colocando ese dato. Solicito el pase a un cuarto intermedio entonces así lo revisamos". Aprobado por unanimidad. Finalizado el cuarto intermedio hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien entonces, luego del cuarto intermedio, retomamos la sesión. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Luego del cuarto intermedio para deliberar algunas cuestiones más precisas sobre el Proyecto de Minuta, quedaría establecida de la siguiente manera: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo Legislativo, en un plazo máximo de 7 días hábiles, la siguiente información correspondiente al año dos mil diecisiete: 1- Detalle del destino de los recursos del Fondo de Obras Solidario establecido por Ordenanza N° 2362, especificando monto de cada obra y estado actual de ejecución. 2- Detalle del destino de los recursos del Fondo de Relleno Sanitario, de acuerdo a lo determinado por Ordenanza N° 2363 de la Tributaria. Asimismo, requiere que informe si se ha creado partida presupuestaria para el Fondo Especial de Educación Vial y en caso afirmativo especifique destino del mismo. Ahora sí, entonces habiendo hecho las correcciones correspondientes solicito su aprobación sobre tablas". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A consideración entonces, la moción del Concejal Cattaneo de aprobar sobre tablas el Proyecto de Minuta del punto 11-a) del Orden del Día". Aprobado por unanimidad. **11-b)** Secretaría procede con su lectura: **VISTO:** El movimiento de saldos del Presupuesto Municipal vigente y la necesidad de contar con información fehaciente y precisa sobre la ejecución de sus distintas partidas, y; **CONSIDERANDO:** Que presupuestariamente se prevén transferencias en forma corriente y mensual a Instituciones y Comisiones de interés común de la ciudad; Que en gran medida, dichas partidas resultan indispensables para solventar sus gastos operativos y/o para el cumplimiento de los proyectos y objetivos planteados por estos organismos beneficiarios; Que se ha evidenciado en el Estado de Ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2017, última información publicada por el DEM, una sub-ejecución de algunas partidas relacionadas con transferencias a instituciones o comisiones; Que es un derecho del Concejo Municipal contar con información y/o documentación generalizada que garantice la transparencia de los procedimientos municipales; Que la documentación e informa-

ción de la Administración Pública Municipal tiene y debe practicar el carácter de "información pública", sosteniendo el libre acceso para toda institución o persona interesada; Que la Ley Orgánica de Municipios N° 2756, atribuye estrictamente como facultad de este Concejo la fijación de los tributos, presupuestar los ingresos respectivos como así los gastos que del mismo se desprenden de conformidad al Art. 39°) incisos 16 y 17; Que en este orden, dichas transferencias están instituidas normativamente por el imperio de diversas ordenanzas sancionadas por el órgano competente, por lo que su cumplimiento no es meramente facultativo sino que implica una obligación por parte del DEM; Por todo lo expuesto, el Concejal Fernando Cattaneo (FPV), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías correspondientes, y en un plazo no mayor a 5 días corridos, informe los motivos por los cuales se ha efectuado una sub ejecución de diversas partidas correspondientes a transferencias a instituciones o comisiones de la ciudad, a saber:

Transferencia	Importe a transferir según Ordenanza	Importe transferido al 30-06-17	Diferencia
S.A.M.Co	1.017.862	864.000	153.862
Comisaría N° 3	458.645	256.183	202.462
Fondo Instituciones de bien público	229.323	96.660	132.663
Patrimonio Cultural Sunchalense	229.323	0	229.323
Consejo Inclusión Discapacitados	171.992	20.900	151.092
Comisión para niños y adolescentes	171.992	55.020	116.972

Asimismo se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal, que garantice de manera normal y transparente las transferencias a Instituciones y Comisiones referenciadas y que tienen un objeto social e inclusivo de la sociedad sunchalense. Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 20 de septiembre de 2017". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente. Bueno, este Proyecto de Minuta tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que se informen los motivos por los cuales se ha efectuado una subejecución de ciertas partidas correspondiente al rubro de transferencias corrientes, principalmente a instituciones o comisiones que tienen, desde mi punto de vista, una gran trascendencia en la vida social de la comunidad y que en todo caso esas partidas representan algo realmente muy importante en lo que tiene que ver con la ejecución de sus gastos operativos corrientes. Me refiero específicamente a

transferencias al SAMCo del Hospital local, la Cooperadora Policial, al Fondo de Instituciones de Bien Público, Patrimonio Cultural Sunchalense, Consejo de Inclusión para Personas con Discapacidad, y la Comisión para Niños, Niñas y Adolescentes y bueno, que entiendo como decía anteriormente que son algunas de ellas altamente sensibles, desde el punto de vista social o de la seguridad para toda la comunidad, y de alguna manera entender cuáles son los motivos por los cuales se ha procedido a tener una subejecución en lo que tiene que ver con la ejecución, desde lo que uno interpreta o lee de la información remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal en lo que refiere al estado de ejecución presupuestaria al treinta de junio del dos mil diecisiete. Concretamente, me refiero a que en el caso del SAMCo Hospital el importe a transferir, siempre hablando al treinta de junio del dos mil diecisiete, según Ordenanza era de un millón diecisiete mil ochocientos sesenta y dos pesos y el importe transferido a dicha fecha asciende a ochocientos sesenta y cuatro mil pesos, generando una diferencia de ciento cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos. En lo que refiere a la Cooperadora de la Comisaría N° 3 de nuestra ciudad, el importe a transferir según Ordenanza era de cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos, y el importe transferido a dicha fecha asciende a doscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y tres generando una diferencia de doscientos dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos. En lo que refiere al Fondo de Instituciones de Bien Público, el importe a transferir según Ordenanza debería haber sido de doscientos veintinueve mil trecientos veintitrés pesos, y el importe transferido a dicha fecha asciende a noventa y seis mil seiscientos sesenta, generando una diferencia de ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y tres pesos. Patrimonio Cultural Sunchalense, tiene un importe a transferir según Ordenanza de doscientos veintinueve mil trescientos veintitrés pesos y no existen importes transferidos a la fecha, por lo tanto existe una diferencia de doscientos veintinueve mil trescientos veintitrés pesos. En lo que refiere al Consejo de Inclusión de Personas con Discapacidad debería haber tenido una asignación de ciento setenta y un mil novecientos noventa y dos pesos al treinta de junio de dos mil diecisiete, y tiene un importe transferido real de veinte mil novecientos, generando una sub ejecución de ciento cincuenta y un mil noventa y dos pesos. Por último, la Comisión para Niños, Niñas y Adolescentes, debería haber tenido una ejecución de ciento setenta y un mil novecientos noventa y dos pesos y tiene una asignación concreta de cincuenta y cinco mil veinte pesos, generando una subejecución de ciento dieciséis mil novecientos setenta y dos. Estos son los casos que he detectado en lo que refiere a la Ejecución del Presupuesto, en donde vemos que en algunos casos, por supuesto están todos instituidos por Ordenanza, en algunos casos están establecidos como Adicionales en la Ordenanza Tributaria, en lo que respecta por ejemplo al S.A.M.Co., representa un adicional a la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa General de Inmueble Rural y Tasa General del Área Industrial, representando un diez

por ciento de estos conceptos, es un adicional que está establecido en la Tributaria. En lo que respecta por ejemplo a la Cooperadora de la Comisaría N° 3 también está establecido por Tributaria y corresponde a un dos por ciento del Derecho de Registro e Inspección y por ejemplo, lo que refiere al Fondo Municipal para Promoción Cultural es un uno por ciento del Derecho de Registro e Inspección y está establecido por la Ordenanza N° 2553. El Programa de Apoyo para Instituciones de Bien Público está instituido por la Ordenanza N° 1542 y corresponde a un por ciento del Derecho de Registro e Inspección. Digo esto porque en definitiva son hoy Ordenanzas que están vigentes, que desde mi punto de vista, deberían cumplimentarse y porque en el caso específico en lo que refiere a las adicionales que se están cobrando según Tributaria a las Tasas y al Derecho de Registro e Inspección, significa que existe de manera concreta, por parte de la comunidad un aporte adicional correspondiente específicamente a esas instituciones y a esos conceptos, que en todo caso desde mi óptica y desde mi interpretación, si no se efectúan las correspondientes transferencias existe una apropiación indebida, podríamos decir, por parte del Ejecutivo de esos ingresos y de esas ejecuciones. Ahora bien, analizando el resto de las partidas que tienen que ver con comisiones, ahí sabemos bien que la ejecución de las mismas corresponden a que se constituyan las mismas comisiones, justamente con los integrantes, y que se definan proyectos, que se definan es que se prioricen esos proyectos y que en definitiva, en el seno de esas comisiones se decidan llevar adelante esos proyectos. Por lo tanto, quizás, esto surgirá de la contestación concreta del Ejecutivo, aún esos Proyectos no se han concretado, aún esos Proyectos no se han presentado o aprobado, de todas maneras, a fines de, teniendo en cuenta que estamos a fines de septiembre, sería bueno por parte de este Cuerpo, de este Concejo conocer cuáles han sido los motivos por los cuales hoy se encuentran subejecutadas estas partidas. Por supuesto que haciendo esta salvedad y esta aclaración, de que en definitiva esta circunstancia depende de que se constituya la comisión y que se decidan priorizar determinados proyectos. Por lo tanto, en concreto, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías correspondientes, que en un plazo no mayor a cinco días corridos se informe los motivos por los cuales se ha efectuado una subejecución de diversas partidas correspondientes a transferencias a instituciones o comisiones de la ciudad que he detallado anteriormente. Asimismo se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal, que garantice de manera normal y transparente las transferencias a Instituciones y Comisiones referenciadas y que tienen un objeto social e inclusivo de la sociedad sunchalense. Por todo lo expuesto también pongo a consideración y solicito su aprobación sobre tablas".

Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Bueno, en primer lugar quiero decir que en ningún momento voy a negar la facultad, el derecho, la obligación que tenemos como Ediles de solicitar información, explicaciones sobre la actuación y cualquier otra cosa que creamos

razonable al Departamento Ejecutivo Municipal, creo que lo venimos demostrando a lo largo de al menos este año y medio que nos ha tocado trabajar en conjunto, acompañando los pedidos de informe que han hecho los Concejales de la oposición. Yo creo que más allá de las interpretaciones políticas que también podamos hacer, en algún momento las hemos hecho cuando reflexionamos aquí en la sesiones, creo que tenemos que ser conscientes como representantes electos por la comunidad, que nuestras acciones nos marcan como personas y nos definen más aún en estos tiempos más efervescentes en donde ha habido una actividad mayor en cuanto a pedidos de informes y/o planteos sobre acciones del Ejecutivo. Con respecto a la Minuta anterior, también leía como dato anecdótico que es la Ordenanza del Fondo de Educación Vial había sido de mi autoría en el año dos mil once, así que me sumo también al pedido, no es cierto, es una cuestión que quiero destacar, pero también que anteriormente este tipo de pedidos quizás eran canalizados por mi persona, por la relación que tenía con el Ejecutivo y bueno, yo trataba de gestionarlas y remitírselos, entiendo que es un derecho, por supuesto, el de hacer una Minuta de Comunicación y no lo niego, pero bueno, a mí me ha tocado estar en la oposición y sufrir un silencio de radio en las dos gestiones que me tocó transitar, tanto en la de Trinchieri como en la de Bollatti, donde conseguir información era realmente muy difícil. Otros Concejales acá también pueden dar fe de eso, creo. Por eso cuando me toca estar del lado del oficialismo he intentado por todos los medios que a ustedes, a los Concejales de la oposición, no les pase lo mismo y poder brindarle todo lo que necesiten para desarrollar lo mejor posible para su tarea. También quería hacer un párrafo especial sobre la Minuta relacionada con la transferencia a Instituciones, creo que en este caso hay mucha tela para cortar porque nosotros fuimos los que adecuamos estas partidas, esto hay que recordarlo, cuando aprobamos el presupuesto del año dos mil diecisiete, allá por diciembre del año dos mil dieciséis, ahí revisaba las actas, bueno, para ver de qué manera habíamos definido esto, pero habíamos modificado las partidas que el Departamento Ejecutivo Municipal había remitido a este Cuerpo en el Proyecto original, fundamentalmente las relacionadas a las Transferencias Corrientes a instituciones, esto era algo más de cuatro millones de pesos, y también, como modificamos esas partidas que eran erogaciones, tuvimos que, de alguna manera, compensar modificando partidas de ingresos con los conocimientos o con las estimaciones que pudimos hacer nosotros en nuestra mesa de trabajo, ustedes recuerden que agregábamos un millón de pesos, por decir una cifra, a la partida del Presupuesto Participativo, que de hecho no hicimos más que..., y esto lo comparto, hay que respetar lo que decía la Ordenanza, bueno, tuvimos que incrementar partidas de ingreso como a lo mejor Coparticipación o Recaudación de Impuestos para que la cuenta cierre. Pero habíamos asumido también el compromiso de revisar cada una de estas transferencias y en el corto plazo modificar las Ordenanzas que las constituyen, evaluando concretamente cada situación, con la convicción de que el Estado Municipal, al menos

lo entendía yo, erogaba mucho dinero como transferencias y que debíamos ajustarlo en estos tiempos donde hay otras tantas necesidades. El Secretario de Economía había manifestado su preocupación por esta situación, me la manifestó a mí y es por eso que remiten un Proyecto de Ordenanza para regularizar esta situación de la misma manera que se había hecho en la gestión de Bollatti en el año dos mil catorce que definía que el monto mensual a transferir a cada institución y comisión se fijaba en una doceava parte del presupuesto, me estoy refiriendo a la Ordenanza N° 2364 para tal concepto, excepto aquellas transferencias establecidas por normas superiores, por ejemplo el Fondo de Asistencia Educativa. El Proyecto que tenemos en estado parlamentario, con los mismos enunciados que aquella Ordenanza aprobada por el Concejo en pleno que entonces tenía mayoría o totalidad opositora, totalidad creo que es, es el que nosotros tenemos en Comisión y sobre el que todavía no nos hemos expedido. Por lo tanto considero que podría haber sido una alternativa solicitar el tratamiento del mismo y en ese marco pedir ampliación de información, o bien cumplir con lo que se dijo cuando aprobamos el presupuesto y revisar esas Ordenanzas y darle una respuesta clara al Ejecutivo. Y entiendo también, y este es ya un análisis más político, que a veces desde nuestras bases nos presionan, y en lo personal, siempre voy a apostar por el trabajo respetuoso, por la armonía, la concordia, y voy a tratar de buscar el consenso. En mi grupo también están los que me dicen apruébenlo si total tienen mayoría, y acá hay otro contrapunto, creo que jamás en lo que va del diez de diciembre hasta la fecha hemos usado la mayoría de esa manera. Imagínense que los Proyectos que ingresan del Departamento Ejecutivo Municipal podrían aprobarse tranquilamente de una sesión para la otra, si es que nos valemos de esa mayoría, pero nunca lo hemos hecho así. Al contrario, siempre hemos dado los tiempos necesarios para que todos puedan profundizar en los Proyectos, opinar, trabajarlos en Comisión y en caso de ser necesario, realizar una votación, pero siempre con este criterio de respetar a cada uno de ustedes. Digo, porque este Proyecto que ingresó en julio, que tiene como objeto normalizar esta situación sobre la cual se está pidiendo información que se da con las transferencias, y vuelvo a decirlo, que tiene el mismo contenido de una Ordenanza que se había presentado en la gestión anterior con la tan mentada mayoría, está en la agenda política en este momento del resto de los candidatos, podríamos haberla aprobado sin demasiadas dilaciones, y esta conversación no estaría existiendo, pero bueno, nuestros principios siguen siendo los mismos, así que aclaradas de mi parte estas cuestiones, voy a acompañar el pedido de información. Si alguno de los Concejales desea hacer otro agregado". Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente. Bueno, en primer lugar decir que siempre he valorado y destacado la posibilidad de contar con información de parte del Ejecutivo. Hoy, por supuesto, me toca a mí el rol de Concejel y entiendo que también hacer uso de los derechos que me corresponden y considero que hay cuestiones que quizás ameriten un mero informe por parte del Eje-

cutivo y otras cuestiones que deben ser institucionalizadas a través de algunas de las herramientas que tenemos a disposición los Concejales. Por eso considero que en esta oportunidad teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las dos cuestiones, que manifiesto a través de los Proyectos de Minuta, entiendo que el Formato de Minuta de Comunicación es el adecuado para que el Poder Ejecutivo conteste o manifieste cuáles son sus puntos de vista sobre esta cuestión. Por otra parte decir que en mi caso particular, no estoy siendo sujeto a presión de ninguna base, es una cuestión que me nace de mi propio criterio, que en definitiva uno podrá advertir que la efervescencia de los momentos políticos que nos tocan vivir genere algún tipo de discordancia o contrapunto entre nosotros, pero debo decir que y manifestar que siempre nos hemos manejado con absoluto respeto, cordialidad y en todo caso, siempre, desde mi punto de vista, manifestando aquellas cuestiones en las cuales estaba de acuerdo y en las cuales no estaba de acuerdo. Esta es una cuestión que quería dejar en claro. Gracias". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "No, simplemente rescatar como positivo esto de proponer, bueno, acompañar este pedido de información porque vamos a contar con información fresca, si se quiere, a la hora de ponernos a analizar el Proyecto del Ejecutivo sobre las transferencias. Además a eso le vamos a poder sumar la información que cada uno tiene, cada uno de nosotros que representamos a este Concejo en alguna de esas comisiones y bueno, creo que de esa manera vamos a poder proponer las modificaciones o lo más factible para llevar adelante este tratamiento". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias, tiene la palabra Concejala Scarafía". Pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS-PS): "Gracias. Primero que me sumo a sus palabra Señor Presidente, y segundo recordar este Proyecto que está en estado parlamentario de fecha veinticinco de julio, quien había argumentado el Proyecto cuando ingresó fui yo, además por el cariño y por mi trabajo en el Hospital, también en ese momento me surgieron algunas dudas Concejal cuando pensábamos en esto y sin embargo entiendo que la situación por la que atraviesa Sunchales y que en ese momento todavía estaba como mucho más en ebullición y en auge por la crisis, la inestabilidad y sobre todo porque había cosas que todavía no teníamos muy claras que nos presentaba la incertidumbre, en ese momento entendí la preocupación del Estado de que muchas veces tener que ayudar un poquito menos implica no dejar de ayudar, y que nuestro rol también como Concejales tenía que ver con esto que decía recién el Presidente Lamberti sobre poder acompañar al Ejecutivo haciendo las revisiones correspondientes y sobre todo habiendo un Proyecto en estado parlamentario que visibilizada y trataba de regularizar esta situación. Me parece que es importante que en su momento yo mencioné en trabajo en Comisión este Proyecto para que lo revisemos y lo veamos porque me pareció que tenía que ser tratado con celeridad justamente por esto, que hoy nos interpela y nos interroga sobre cómo están siendo hechas las transferencias a instituciones y comisiones. Creo que es importante que acompañemos

desde lo social; y solamente decir una cosa que en lo personal me preocupa, ojalá todos, cuando pidamos información no solamente la pidamos como una mera cuestión informativa de cuentas bancarias, sino que también podamos pensarlo como nosotros, actores comprometidos con la comunidad y no solamente desde un pedido de información. Me parece que también tenemos que acompañar a la comunidad desde nuestra forma de pensar y de actuar conforme a la forma en que pensamos y poder ser claros en eso. Solamente eso. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, después de lo expuesto, solamente también decir que otra de las preocupaciones que nos corresponden creo a nosotros como Concejales Oficialistas, es tratar de que los funcionarios respondan a las Minutas y creo que eso también se ve, de que hay independientemente que la respuesta satisfaga o no, al menos hay una preocupación de los funcionarios de reunir la información y tratar de estar cumpliendo con los pedidos, la verdad que no habida visto que eran cinco días corridos, pero bueno, entiendo de que el plazo, entiendo de que si puede haber una pequeña dilatación por la información que hay que juntar, no creo que sea un impedimento para que el Ejecutivo remita la correspondiente respuesta. Voy a dejar a consideración entonces la moción del Concejale Cattaneo de aprobar sobre tablas el Proyecto de Minuta de Comunicación del punto 11-b) del Orden del Día". Aprobado por unanimidad. Retoma el uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo la hora 12:25 damos por finalizada esta sesión".